



Comisión Legal de Paz <comision.paz@camara.gov.co>

Radicaci&ocute;n 20252400022982 en la AGENCIA DE RENOVACION DEL TERRITORIO

1 mensaje

Sistema de Gestion Documental - ART <alertas@renovacionterritorio.gov.co>
Para: comision.paz@camara.gov.co, ARTCiudadano@renovacionterritorio.gov.co

20 de marzo de 2025, 4:48 p.m.

La Agencia de Renovacion del Territorio le informa que su solicitud ha sido radicada con el No.

20252400022982

Su requerimiento será atendido y tramitado dentro de los términos legales establecidos.

Tipo de peticion	DÃas habiles para dar respuesta
Peticion de interes general o particular	15
Quejas	15
Reclamos	15
Denuncias	15
Solicitud de documentos	10
Solicitud de informacion	10
Petici&ocaron entre entidades	10
Consulta	30
Peticion de congresistas	5

Lo invitamos a utilizar los canales oficiales dispuestos por la entidad para comunicarse con nosotros:

* Agencia de Renovacion del Territorio Carrera 7 No. 32 - 24, Centro empresarial San Martín (Pisos del 36 al 40)

Conmutador: (+57) 601 4221080 * Correo Electronico: enlaceciudadano@renovacionterritorio.gov.co

* Formulario: <https://orfeoart.renovacionterritorio.gov.co/pqr3/>

* PBX: (601) 422 10 30

Asimismo, le informamos que puede consultar el estado de su peticion ingresando aquiÃ: <https://orfeoart.renovacionterritorio.gov.co/pqr3/consulta.php>

** Por favor no intente responder a esta cuenta de correo electronico, toda vez que es generado por un sistema automatico y no podriamos atender su requerimiento.

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: El uso indebido del correo electr&ocaronico es una falta grave y esto puede dar lugar a sanciones disciplinarias, legales o judiciales, de acuerdo con la ley y regulaciones vigentes en la materia"

Este correo electr&ocaronico puede contener archivos adjuntos y confidenciales, legalmente protegidos, reservados, no susceptibles de difusi&ocaron pública y / o informaci&ocaron personal de la Agencia de Renovaci&ocaron del Territorio – ART, y estâ destinado única&ocaronte para el uso del destinatario (s) previsto (s), si recibí este mensaje por error por favor informe inmediatamente respondi&ocarondo al remitente, omita su contenido o y elimínelo sin guardar ninguna copia, Le informamos que no puede compilar, restar, ofrecer, vender, intercambiar, enviar, comprar, interceptar, divulgar, modificar, usar, retener, imprimir, copiar, distribuir o hacer público su contenido; hacerlo podíria incurrir en un delito y las penas tipificadas en la Ley 1273 de 2009 y demâs normas aplicables.

Adicionalmente, le informamos de la posibilidad de ejercer sus derechos de acceso, rectificaci&ocaron, supresi&ocaron, oposici&ocaron, portabilidad de datos, limitaci&ocaron del tratamiento y olvido en los términos establecidos en la legislaci&ocaron vigente sobre tratamiento de datos personales, derechos que podrân hacerse efectivos dirigi&ocarondose por escrito al correo enlaceciudadano@renovacionterritorio.gov.co indicando que no desea recibir mâs correos electr&ocaronicos de esa cuenta y/o que hubo un error y que usted no es la persona a la que debería haberse dirigido el mensaje.

Para mayor informaci&ocaron consultar: Políticas de seguridad de la informaci&ocaron en: <https://www.renovacionterritorio.gov.co/#/es/itemtransparencia/68/informacion-de-interes> Política de tratamiento de datos personales en: <https://www.renovacionterritorio.gov.co/#/es/acerca-de-la-entidad/Proteccion-de-datos-personales>

CONFIDENTIALITY NOTICE: The improper use of email is a serious offense and this may result in disciplinary, legal or judicial sanctions, in accordance with the law and regulations in force in the matter established by the Agency for Territorial Renewal – ART.

This email may contain annexes and confidential, legally protected, reserved, not amenable to public dissemination and / or personal information of the

Territory Renewal Agency – ART, and is intended solely for the use of the intended recipient (s), if you received this message in error please inform immediately replying to the sender, omit its content or delete it without saving any copy, We inform you that you may not compile, subtract, offer, sell, exchange, send, buy, intercept, disclose, modify, use, retain, print, copy, distribute or make public your content; doing so could incur a crime and the penalties typified in Law 1273 of 2009 and other applicable regulations.

Additionally, we inform you of the possibility of exercising your rights of access, rectification, deletion, opposition, data portability, limitation of treatment and oblivion in the terms established in the current legislation on the processing of personal data, rights that may be made effective by writing to the mail enlaceciudadano@renovacionterritorio.gov.co indicating that you do not wish to receive further emails from that account and/or that there was an error and that you are not the person to whom the message should have been addressed.

For more information see: Information security policies in: <https://www.renovacionterritorio.gov.co/#/es/itemtransparencia/68/informacion-de-interes> Personal data processing policy in: <https://www.renovacionterritorio.gov.co/#/es/acerca-de-la-entidad/Proteccion-de-datos-personales>

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: El uso indebido del correo electrónico es una falta grave y esto puede dar lugar a sanciones disciplinarias, legales o judiciales, de acuerdo con la ley y regulaciones vigentes en la materia"

Este correo electrónico puede contener archivos adjuntos y confidenciales, legalmente protegidos, reservados, no susceptibles de difusión pública y / o información personal de la Agencia de Renovación del Territorio – ART, y está destinado únicamente para el uso del destinatario (s) previsto (s), si recibió este mensaje por error por favor informe inmediatamente respondiendo al remitente, omita su contenido o y elimínelo sin guardar ninguna copia, Le informamos que no puede compilar, restar, ofrecer, vender, intercambiar, enviar, comprar, interceptar, divulgar, modificar, usar, retener, imprimir, copiar, distribuir o hacer público su contenido; hacerlo podría incurrir en un delito y las penas tipificadas en la Ley 1273 de 2009 y demás normas aplicables.

Adicionalmente, le informamos de la posibilidad de ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, portabilidad de datos, limitación del tratamiento y olvido en los términos establecidos en la legislación vigente sobre tratamiento de datos personales, derechos que podrán hacerse efectivos dirigiéndose por escrito al correo enlaceciudadano@renovacionterritorio.gov.co indicando que no desea recibir más correos electrónicos de esa cuenta y/o que hubo un error y que usted no es la persona a la que debería haberse dirigido el mensaje.

Para mayor información consultar: Políticas de seguridad de la información en: <https://www.renovacionterritorio.gov.co/#/es/itemtransparencia/68/informacion-de-interes> Política de tratamiento de datos personales en: <https://www.renovacionterritorio.gov.co/#/es/acerca-de-la-entidad/Proteccion-de-datos-personales>

CONFIDENTIALITY NOTICE: The improper use of email is a serious offense and this may result in disciplinary, legal or judicial sanctions, in accordance with the law and regulations in force in the matter established by the Agency for Territorial Renewal – ART.

This email may contain annexes and confidential, legally protected, reserved, not amenable to public dissemination and / or personal information of the Territory Renewal Agency – ART, and is intended solely for the use of the intended recipient (s), if you received this message in error please inform immediately replying to the sender, omit its content or delete it without saving any copy, We inform you that you may not compile, subtract, offer, sell, exchange, send, buy, intercept, disclose, modify, use, retain, print, copy, distribute or make public your content; doing so could incur a crime and the penalties typified in Law 1273 of 2009 and other applicable regulations.

Additionally, we inform you of the possibility of exercising your rights of access, rectification, deletion, opposition, data portability, limitation of treatment and oblivion in the terms established in the current legislation on the processing of personal data, rights that may be made effective by writing to the mail enlaceciudadano@renovacionterritorio.gov.co indicating that you do not wish to receive further emails from that account and/or that there was an error and that you are not the person to whom the message should have been addressed.

For more information see: Information security policies in: <https://www.renovacionterritorio.gov.co/#/es/itemtransparencia/68/informacion-de-interes> Personal data processing policy in: <https://www.renovacionterritorio.gov.co/#/es/acerca-de-la-entidad/Proteccion-de-datos-personales>



Agencia de Renovación
del Territorio

www.art.gov.co



Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado: 20251200022611
Fecha: 2025-03-13 17:59

Bogotá D.C.

Doctores

Daniel Ricardo Reyes Plata

Secretario Comisión Legal de Paz y Posconflicto

Comisión.paz@camara.gov.co

Luis Ramiro Ricardo Buelvas

Representante a la Cámara

CITREP 8. Montes de María

Luis.ricardo@camara.gov.co

E. S. D.

Asunto: Respuesta a la citación y cuestionario a la Proposición No. 03 de debate de control político con radicado No. 20252400017332 en el marco de la "Implementación del Acuerdo Final de Paz"

Respetados doctores, cordial saludo

En atención a la citación y al cuestionario remitido por la Comisión Legal de Paz y Posconflicto de la Cámara de Representantes, radicado en esta Agencia en el marco de la proposición No. 03 de debate de control Político sobre la "Implementación del Acuerdo Final de Paz" de manera atenta me permito dar respuesta a cada una de las preguntas en el ámbito de nuestras competencias, no sin antes hacer las siguientes precisiones:

La Agencia de Renovación del Territorio, (En adelante -ART-, Agencia o Entidad), fue creada mediante el Decreto 2366 de 2015, modificado por el Decreto 1223 de 2020, como una agencia estatal de naturaleza especial, del sector descentralizado de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, técnica y financiera, adscrita al Departamento Administrativo de la Presidencia de la República -DAPRE- por disposición del artículo 14 de la Ley 2294 del 19 de mayo de 2023 (Plan Nacional de Desarrollo Colombia Potencia Mundial de Vida) y el artículo 6° del Decreto 2647 de 2022.

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 3° del Decreto Ley 2366 de 2015, la ART tiene por objeto coordinar la intervención de las entidades nacionales y territoriales en las zonas rurales





Agencia de Renovación del Territorio

afectadas por el conflicto y priorizadas¹ por el Gobierno nacional, a través de la ejecución de planes y proyectos para la renovación territorial de esas zonas que permita su reactivación económica, social, y su fortalecimiento institucional, para que se integren de manera sostenible al desarrollo del país.

En cumplimiento de su objeto misional, y conforme con lo dispuesto por el Decreto Ley 893 de 2017², la ART coordina la implementación de los PDET en las 16 subregiones que agrupan 170 municipios priorizados.

Los PDET tienen por finalidad la transformación estructural del campo y el ámbito rural, y un relacionamiento equitativo entre el campo y la ciudad. Fueron formulados por una sola vez, para una vigencia de diez (10) años y se instrumentalizan a través de los Planes de Acción para la Transformación Regional -PATR.

Los PATR fueron contruidos de manera participativa, amplia y pluralista en las zonas priorizadas, para ser implementados por diferentes actores y responsables de todos los niveles de gobierno y naturaleza jurídica en un horizonte de tiempo previsto en el ordenamiento jurídico. Actualmente, los PATR de las 16 subregiones están conformados por 33.007 iniciativas.

Ahora, si bien la ART ejecuta algunos proyectos asociados a las iniciativas contenidas en los PATR, la función misional de esta Agencia es la de coordinar y articular la implementación de esos planes, a través de programas y proyectos que son responsabilidad de las entidades nacionales y territoriales según sus competencias.

Para la financiación de los PDET y los PATR, de conformidad con el Artículo 9° del Decreto Ley 893 de 2017, el Gobierno nacional y las entidades territoriales cuentan con recursos del i) Presupuesto General de la Nación (PGN), ii) Sistema General de Participaciones (SGP), iii) Sistema General de Regalías (SGR), iv) de diferentes fuentes de financiación públicas o privadas, v) y recurso de la cooperación internacional.

En esas fuentes confluyen distintas instancias responsables, tales como, entidades públicas nacionales y territoriales, el sector privado y la cooperación internacional que, de manera articulada, focalizan esfuerzos y recursos orientados a la implementación de los PDET.

En esta línea, sobre la ejecución de los recursos destinados a los proyectos que benefician a municipios PDET, es importante aclarar que la información que esta Agencia registra y suministra se circunscribe principalmente a información de proyectos gestionados por la ART (información primaria).

¹ Bajo los criterios señalados en el punto 1.2.2. del Acuerdo Final de Paz: i) Los niveles de pobreza, en particular de pobreza extrema y de necesidades insatisfechas, ii) el grado de afectación derivado del conflicto, iii) la debilidad de la institucionalidad administrativa y de la capacidad de gestión y iv) la presencia de cultivos de uso ilícito y de otras economías ilegítimas.

² Por el cual se crean los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial -PDET-.





Agencia de Renovación del Territorio

Adicionalmente, en nuestros sistemas de información se capturan datos de otras fuentes (información secundaria), en la que se destacan aquellas inversiones derivadas del mecanismo de obras por impuestos, OCAD PAZ del Sistema General de Regallas que no son ejecutados ni gestionados por esta Agencia, pero que hacen parte de las fuentes orientadas para implementar los PDET y los PATR, conforme con lo señalado en el Artículo 9° del Decreto Ley 893 de 2017.

De este modo, los datos registrados y compartidos por esta Agencia sobre proyectos que benefician a municipios PDET, diferentes a los que están a cargo de la ART, corresponden a información de caracterización general de los proyectos que sirve de referencia y de alcance indicativo para el análisis de la ART.

En consecuencia, si bien la ART ejecuta algunos proyectos asociados a las iniciativas contenidas en los PATR, la función misional de esta Agencia es la de coordinar y articular la implementación de dichos planes a través de programas y proyectos, que son responsabilidad de las entidades nacionales y territoriales según sus competencias.

Hechas las anteriores precisiones damos respuesta al cuestionario, así:

1. Estado de cumplimiento del Acuerdo Final para la Terminación del conflicto firmado en el 2016.

Debe precisarse inicialmente que el Acuerdo Final de Paz contiene 6 puntos con sus correspondientes acuerdos, los cuales pretenden contribuir en su conjunto a las transformaciones necesarias para sentar las bases de una paz estable y duradera.

El punto 1 contiene el acuerdo "Reforma Rural Integral, el punto 2 la "Participación Política: Apertura democrática para construir la paz", el punto 3 el "Cese al fuego y de hostilidades Bilateral y Definitivo y la Dejación de las Armas", el punto 4 "Solución al Problema de las Drogas Ilícitas", el punto 5 "Víctimas" y el punto 6 el "Mecanismos de Implementación verificación".

Dentro del punto 1 del Acuerdo Final de Paz se encuentra el punto 1.2 relacionado con los PDET, los cuales conforme lo dispuesto por el Decreto Ley 893 de 2017 están bajo la coordinación de esta Agencia.

Por otra parte, se precisa también que el Acto Legislativo 02 de 2017 dispuso, y la Corte Constitucional en sentencia C-630 de 2017 sostuvo que el cumplimiento del Acuerdo Final de Paz es una responsabilidad del Estado:

"En suma, el Acto Legislativo 02 de 2017, convierte el Acuerdo Final firmado el 24 de noviembre de 2016, en una política pública de Estado cuya implementación y desarrollo constituye compromiso y obligación de buena fe para todas las autoridades del Estado, con el fin de garantizar el derecho a la paz, respetando su autonomía."

En este punto, debe mencionarse que en el proceso de formulación de los PATR (2018-2019) de los PDET se presentaron algunas situaciones que inciden actualmente en la implementación de estos:

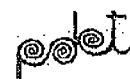


Agencia de Renovación del Territorio

- A pesar de que el artículo 4 del Decreto Ley 893 de 2017 dispuso que los PATR debían contar como mínimo, entre otros aspectos, con un capítulo de programas y proyectos que orientaran la ejecución de acuerdo con lo establecido en el Acuerdo Final y bajo los lineamientos del Departamento Nacional de Planeación, en la construcción de los PATR, éste capítulo, omitiendo el mandato legal, fue sustituido por un listado de una figura que no está contemplada ni en el Acuerdo de Paz ni en la precitada norma, denominadas iniciativas.
- Bajo la denominación de iniciativas se incluyó un listado, conformado fundamentalmente por propuestas de solución a problemas acumulados por décadas en los territorios beneficiarios del PDET, sin tener en cuenta un techo presupuestal previamente definido ni claridad de cómo esas iniciativas aseguraban el cumplimiento de los objetivos del PDET.
- Muchas de las iniciativas fueron formuladas de manera abierta, imprecisa e indeterminada y de difícil cuantificación y medición de su cumplimiento; además, una sola iniciativa puede abarcar diferentes necesidades a tal punto que para su implementación requiere de múltiples proyectos y/o gestiones.
- De otra parte, debe tenerse en cuenta que las iniciativas de los PATR fueron formuladas antes de la adopción de los Planes Nacionales Sectoriales de la Reforma Rural Integral y sin articulación con los sectores responsables de los mismos.
- El CONPES 3932 de 2018 realizó una proyección de costos para la implementación de los PDET para el periodo comprendido del 2017 al 2031, según las fuentes de financiación, así:

Fuentes de Financiamiento	Recursos en billones de pesos precios constantes de 2016
PGN	15,4
Ocad Paz	4,4
SGR Ordinario	3,9
Recursos Propios	4,3
Sistema General de Participaciones	47,7
Cooperación y Privados	3,9
Total	79,6

- De las anteriores cifras se deduce que al SGP, que como es de conocimiento general tiene destinaciones específicas, se le asigna el 59,9% del total, a los recursos propios de las entidades territoriales el 5,4 % y a las regalías ordinarias de departamentos y municipios el 4,9%. Es decir, el CONPES trasladó a las entidades territoriales la mayor responsabilidad en la financiación de la implementación de los PDET y los PATR (70,2% del total). El 29,8 restante corresponde a PGN, Asignaciones de regalías para la paz y cooperación y privados.
- Cuando se adoptó el CONPES 3932 de 2018, no se habían adoptado los PATR, desconociendo las iniciativas definidas por las comunidades, los proyectos que darian lugar a su implementación y el costeo de estos.





Agencia de Renovación del Territorio

- El enfoque diferencial, de género y reparador se limitó a una marcación de etiquetas que no da cuenta de la aplicación de los enfoques mencionados.

2. Especificar el estado de avance de cada uno de los puntos del acuerdo.

2.1. Seguimiento estratégico y operativo de los PDET.

En línea con lo mencionado, la ART, ha desarrollado y fortalecido un esquema general de seguimiento a la implementación de los PDET. Este esquema de seguimiento se encuentra definido en la Resolución Interna 00650 de 2021, y cuenta con dos enfoques principales:

- i). **Seguimiento estratégico**, que permite identificar avances en el cierre de brechas socioeconómicas en las subregiones PDET, a través de indicadores y reportes periódicos.
- ii). **Seguimiento operativo**, que consiste en la consolidación y análisis de información sobre las gestiones, recursos y proyectos financiados por las diferentes fuentes establecidas en el Decreto Ley 893 de 2017.

En cuanto al i). **seguimiento estratégico**, se precisa que consiste en el proceso continuo y sistemático de análisis de información que permite identificar avances en el cierre de brechas de las subregiones PDET y en las condiciones socioeconómicas de estos territorios, para lo cual cuenta con una batería de indicadores publicada en el Portal Público de Información Central PDET. A partir de la información de esta batería de indicadores se elaboran informes periódicos de seguimiento a la implementación de los PDET, que permiten dar a conocer los principales avances relacionados con las temáticas y acciones que se han desarrollado en los 170 municipios PDET orientadas a la transformación estructural del campo colombiano y lo relacionado con el primer punto del Acuerdo de Paz, la Reforma Rural Integral – RRI en estos municipios.

A la fecha, se encuentra publicado el informe con corte al 2023, donde se ofrece una perspectiva general sobre los principales avances registrados en los territorios PDET durante el periodo acumulado entre el 2018 y junio del 2024, aunque se centra principalmente en un análisis anual 2023 en relación con el año anterior y el año base, se complementa con lo observado en el primer semestre del 2024 para ofrecer el mayor detalle posible y actualizado, teniendo como eje los 8 pilares en los que se encuentran agrupadas las iniciativas PDET.

Como resultado de lo obtenido en el último año, se refleja la capacidad transformadora de los PDET en la vida de millones de colombianos. Comunidades que antes permanecían aisladas, ahora cuentan con infraestructura vial que las conecta con nuevas oportunidades de desarrollo. Se ha impulsado la construcción de viviendas rurales y la entrega de subsidios para la mejora de las condiciones de vivienda en las zonas rurales. Adicionalmente, la formalización de la propiedad rural ha beneficiado a miles de familias campesinas, otorgándoles seguridad sobre sus tierras y fomentando el desarrollo agrícola.

En términos de pobreza, para el 2023 se observa una incidencia de la pobreza multidimensional del 23,7 %, lo cual refleja una reducción de 16,1 puntos porcentuales (p.p.) frente a 2018 (39,8 %) y de 3,8 p.p. en comparación con 2022 (27,5 %). Asimismo, la brecha entre los municipios PDET y el total nacional pasó de 20,7 p.p. en 2018 a 11,6 p.p. en 2023. Entre 2022 y 2023 se



Agencia de Renovación del Territorio

presentó una reducción de la brecha de 3 p.p. Vale la pena mencionar que la meta del PND para el cuatrienio es una reducción de la brecha en 2,7 p.p.

Otro aspecto relevante en relación con la pobreza es que respecto de los indicadores que componen el IPM, entre 2018 y 2023, el único indicador que no mostró avances en las zonas PDET fue el desempleo de larga duración, que aumentó en 1,2 p.p. durante ese periodo, principalmente debido a un incremento de 1,4 p.p. en las zonas urbanas. Así mismo, el nivel de trabajo informal se mantuvo igual que en 2018, en un 91,3 %. Las barreras de acceso a la salud disminuyeron en 8 p.p. y las barreras de aseguramiento en salud en 5 p.p. También la privación asociada a la adecuada eliminación de excretas se redujo en 10,1 p.p. y el trabajo infantil tuvo una reducción cercana a los 4 p.p. A continuación, se presentan las privaciones por hogar según cada indicador.

Tabla No. 1 Privaciones por hogar según indicador PDET 2018 -2023

Indicador	2018	2019	2020	2021	2022	2023	Variación 2023 - 2018	Variación 2023 - 2022
Analfabetismo	19,7	17,5	15,6	16,1	14,3	14,9	-4,8	0,6
Bajo logro educativo	69,1	66,8	63,8	63,4	63,7	61,6	-7,5	-2,1
Barreras a servicios para cuidado de la primera infancia	8,5	8,6	9,1	9,7	8,2	6,6	-1,9	-1,6
Barreras de acceso a servicios de salud	9,7	6,6	3,1	2,8	2	1,7	-8	-0,3
Desempleo de larga duración	10,2	10,1	12,5	10,9	12,3	11,4	1,2	-0,9
Hacinamiento crítico	11,8	11,9	10	10,2	9,2	8	-3,8	-1,2
Inadecuada eliminación de excretas	31,9	28,1	27,4	27,2	24,6	21,8	-10,1	-2,8
Inasistencia escolar	6,3	5,1	33,1	7	4	4,5	-1,8	0,5

3. Aquí es importante señalar que el PND toma como referencia una brecha de 12,7 p.p. para el 2021 y establece como meta bajar la brecha a 10 p.p. Sin embargo, según los datos del DANE, la brecha para 2021 fue de 15,4 p.p. Esta diferencia en la línea base se presenta porque la serie de la incidencia de pobreza multidimensional para zonas PDET entre 2018 y 2021 tuvo un ajuste tras una revisión metodológica, que fue publicado en diciembre de 2023, posterior a la expedición del PND. En particular, se presentó un ajuste en el marco muestral de la Encuesta de Calidad de Vida para la representatividad de las zonas PDET acorde al Decreto 893 de 2017. Las implicaciones que tuvo fue el aumento de la incidencia de pobreza multidimensional para las zonas PDET durante todo el periodo y, por tanto, el aumento de la brecha entre la incidencia de entre zonas PDET y el país. El comunicado del DANE que presenta los cambios puede consultarse en: <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PM/Nota-aclaratoria-actualizacion-IPM-PDET-dic2023.pdf>.





Agencia de Renovación del Territorio

Material inadecuado de paredes exteriores	8,2	7,2	6,2	6,2	6,2	6,4	-1,8	0,2
Material inadecuado de pisos	17,1	16,4	14,7	15,2	14,2	11,9	-5,2	2,3
Rezago escolar	35,1	32,6	32	31,9	32,2	30,4	-4,7	1,8
Sin acceso a fuente de agua mejorada	38,6	33,1	31,9	37,7	36	31,5	-7,1	-4,5
Sin aseguramiento en salud	11,5	11,2	9,1	9,9	7,5	5,3	-6,2	-2,2
Trabajo infantil	4,2	3,3	2,7	2,8	2,4	2,7	1,5	0,3
Trabajo informal	91,3	90,4	91	91,9	92,3	91,3	0	-1

Fuente: ECV DANE, Cálculos ART

En relación con las **capacidades administrativas de las autoridades locales**, es de destacar una mejora de 6,1 p.p. en la medición de desempeño municipal, pasando de 45,3 en 2018 a 51,4 en 2023, así mismo este resultado mostró una reducción de 0,9 p.p. en la brecha entre el promedio nacional y el promedio para municipios PDET, entre 2018 y 2023. Estos cambios se explican por los avances que estos municipios han obtenido en términos de ejecución de recursos entre 2018 y 2023, con un resultado promedio de 62,4 y 74,1, respectivamente. Así mismo, se destaca el avance en salud que pasó de una puntuación de 84,3 en 2018 a 91,3 en 2023, creciendo 7 p.p. Vale la pena mencionar que para el 2023, el promedio del MDM a nivel nacional fue de 55,5.

Por otro lado, los indicadores relacionados con la incidencia del conflicto armado muestran los siguientes resultados. Para 2022, el 41,8 % de los municipios se encontraba en categoría de riesgo muy alto, un aumento de 5,3 p.p. respecto a 2018. Finalmente, la presencia de cultivos de uso ilícito también refleja un incremento: en 2022 se registraron 215.905 hectáreas, lo que supone un aumento del 35,3 % frente a las 159.597 hectáreas de 2018⁴.

De otra parte, el ii). **seguimiento operativo** consiste en el proceso periódico y sistemático de consolidación y análisis de la información relacionada con las gestiones, los recursos y proyectos financiados por medio de las fuentes de financiación establecidas en el Decreto Ley 893 de 2017, con el fin de conocer su aporte al avance en la implementación de las iniciativas PDET.

Desde este enfoque, la ART realiza el monitoreo a las inversiones en los 170 municipios PDET, recopilando información sobre los proyectos financiados con fuentes como: los recursos del Sistema General de Regalías (SGR) aprobados a través de OCAD Paz, obras por Impuestos, Presupuesto General de la Nación (PGN), cooperación internacional, sector privado y los demás recursos del SGR que estén alineados con las iniciativas PATR.

En cuanto al seguimiento de las acciones y proyectos desarrollados para garantizar el cumplimiento de los PDET, la Agencia ha avanzado en la caracterización de las iniciativas para su adecuada implementación, en la identificación de proyectos financiados con diferentes fuentes

⁴ El informe de implementación se puede consultar en la página de central PDET a través del enlace <https://centralpdet.renovacionterritorio.gov.co/informes-e-investigaciones/>



Agencia de Renovación del Territorio

del nivel nacional y territorial que contribuyen al cumplimiento de las iniciativas, y la definición de un esquema general de gestión de información; lo cual se constituye en las bases para el seguimiento.

Bajo este hilo conductor, es relevante destacar que el componente de seguimiento y monitoreo operativo, funciona en armonía con el rol funcional de articulación y coordinación que le asiste a la Entidad; por tanto, no contempla dentro de su alcance la generación de información y reportes orientados al control y fiscalización de los recursos invertidos en los municipios PDET, ni la adopción de medidas correctivas para reencausar el avance en las diferentes etapas del ciclo de vida del proyecto, que en todo caso, deben seguir las normas y principios orgánicos que rigen el monitoreo, seguimiento, control y evaluación del "Ciclo de los proyectos de inversión pública", según cada fuente de financiación.

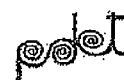
En este punto, es importante resaltar que los PATR desde su construcción cuentan con una naturaleza amplia y heterogénea, en la medida que una sola iniciativa puede abarcar diferentes necesidades a tal punto que para su implementación requiera de varios proyectos y/o gestiones, o, por el contrario, se pueden presentar casos en los que un proyecto y/o gestión pueda atender varias iniciativas. Por otro lado, algunas iniciativas PATR, requieren acciones permanentes para su ejecución, como por ejemplo las relacionadas con mantenimientos, lo que implica un esfuerzo constante por mantenerlas en cumplimiento, por lo tanto, esta Agencia no hace referencia a iniciativas PATR cumplidas o finalizadas sino iniciativas que tienen asociados proyectos y/o gestiones que promueven su implementación-Ruta de Implementación Activa.

De las iniciativas con RIA sobresale, que el pilar con mayor avance es el de sistema para la garantía progresiva del derecho a la alimentación con 64%, por su parte, el pilar con menor avance es el de reconciliación, convivencia y construcción de paz con un 49%. A continuación, se presenta el resumen por cada pilar.

Tabla No. 2 Iniciativas con ruta de implementación activa a enero 2025

PILAR	CON RUTA DE IMPLEMENTACIÓN ACTIVA	% CON RIA
1. ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL Y USO DEL SUELO	1.779	54%
2. INFRAESTRUCTURA Y ADECUACIÓN DE TIERRAS	2.084	54%
3. SALUD RURAL	2.002	56%
4. EDUCACIÓN RURAL Y PRIMERA INFANCIA RURAL	3.943	56%
5. VIVIENDA RURAL, AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO RURAL	1.594	59%
6. REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y PRODUCCIÓN AGROPECUARIA	3.602	59%
7. SISTEMA PARA LA GARANTÍA PROGRESIVA DEL DERECHO A LA ALIMENTACIÓN	1.143	64%
8. RECONCILIACIÓN, CONVIVENCIA Y CONSTRUCCIÓN DE PAZ	2.239	49%
Total, general	18.386	56%

Fuente: Dirección de Información y Prospectiva – ART





Agencia de Renovación del Territorio

2019-2022

Lo anterior implica que la ART al tiempo que sigue activando iniciativas mediante la estructuración de nuevos proyectos debe, a nuestro juicio de manera prioritaria, promover la ejecución de proyectos ya estructurados que en su momento activaron una determinada iniciativa.

Así mismo, es importante tener en cuenta:

- Fuente de información: i) OCAD Paz y otras fuentes del SGR: DNP SUIFP SGR y GESPROY ii) Obras por impuestos, ART (FCP –PGN), (iii) Cooperación y privados: Sistema Gestión de Oferta ART iv) Trazador Paz PDET: DNP PIIP.
- Los recursos del trazador construcción Paz PDET, corresponden a los compromisos presupuestales que cada entidad del orden nacional registró como parte de la implementación de los PDET.
- A través del OCAD Paz se aprueban recursos de las siguientes fuentes: i) Asignación Paz-Infraestructura de transporte (salvos del fondo de Ciencia Tecnología e Innovación); ii) Asignación Paz; iii) Excedentes del ahorro pensional (FONPET); iv) Incentivo a la producción – 30% de los rendimientos financieros.
- Las inversiones no incluyen el valor de los proyectos financiados con recursos de las entidades territoriales.
- El monto de las inversiones corresponde al valor de los proyectos que benefician a municipios PDET independientemente de que tengan iniciativas asociadas o no.

2.2. Avances en relación con la revisión y actualización de los PATR

Los artículos 4 y 5 del Decreto Ley 893 de 2017 disponen que los PATR, deben ser objeto de revisión y actualización cada cinco años de acuerdo con las particularidades y dinámicas de cada región, garantizando la participación efectiva, amplia y pluralista de todos los actores del territorio, en los diferentes niveles territoriales.

En cumplimiento de dicha norma, la ART, mediante la Resolución No. 0001318 de 2023 inició el proceso, aprobó los lineamientos y la propuesta metodológica para la construcción, adopción e implementación de la metodología para la revisión y actualización de los PATR de los PDET, en las 16 Subregiones. En donde se destacan dos fases, la primera, de construcción metodológica y alistamiento operativo, y la segunda, de ejecución de la revisión y actualización del PATR que a su vez se desarrollará en tres momentos. A continuación, se describen las fases, así:

i) Construcción metodológica y alistamiento operativo

En esta fase, se construyeron los lineamientos metodológicos y conceptuales que orientarán el proceso a partir de la finalidad, objetivos, criterios y enfoques establecidos en el Acuerdo de Paz para la implementación de los PDET y los 10 componentes establecidos en el Decreto Ley 893 de 2017 para los PATR; se establecieron espacios de participación incidente de las comunidades para el desarrollo del proceso; se construyó la propuesta de ruta participativa, así como la definición de los momentos y actores que harán parte de la fase de ejecución; y se elaboraron insumos para el análisis de los contextos regionales y locales, así como el balance actual de la implementación de los PATR.





Agencia de Renovación del Territorio

La construcción metodológica se ha desarrollado a través de un ejercicio de construcción colectiva mediante la realización de espacios de participación con diferentes actores comunitarios, entidades públicas, representantes del sector privado, academia, cooperación internacional entre otros, en los cuales se ha socializado y retroalimentado la propuesta metodológica; hasta el momento, se han llevado a cabo espacios de socialización y validación, y la participación de múltiples actores estratégicos tanto institucionales como comunitarios. Es así como se adelantaron 15 encuentros MEC en los que se retroalimentó la propuesta metodológica y 1 encuentro nacional de secretarías técnicas de los MEC; 12 reuniones de socialización y retroalimentación de la metodología donde participaron más 50 entidades nacionales, centros de pensamiento, organismos de seguimiento y acompañamiento al Acuerdo de Paz, instancias creadas por el Acuerdo de Paz, cooperación internacional, entes de control, circunscripciones transitorias de Paz, sector empresarial, entre otros; 1 encuentro nacional de género; y 16 encuentros subregionales de Secretarías Técnicas de las Mesas Comunitarias.

Como resultado del proceso se avanzó en la concertación de los elementos centrales de la metodología, se realizaron ajustes con base en los resultados de la retroalimentación recibida en los diferentes espacios, se concertó la ruta étnica para el desarrollo del proceso, y se construyó un mapeo de actores a ser convocados en la etapa de ejecución, en el cual se incluye la participación de entidades del orden nacional y territorial, actores comunitarios, organizaciones sociales, autoridades étnicas, sector privado, cooperación internacional, academia, organismos de verificación y control, entre otros.

II) Ejecución de la revisión y actualización del PATR

Una vez definida y acordada la metodología se inició la etapa de ejecución a partir de 3 momentos:

- Momento 1 "El Punto de partida"

Este primer momento de la fase de ejecución incluye una serie de actividades que busca establecer un balance de la implementación de los PDET a la luz de sus objetivos e indicadores estratégicos; se revisan y actualizan los diagnósticos y la visión de los pactos municipales y los PATR; y se revisan y cualifican una a una las iniciativas de cada municipio y subregión con el fin de determinar su estado de avance, clasificación (étnica), niveles de competencia (municipal, departamental, nacional) nivel de impacto estratégico (priorización) y pertinencia con los enfoques diferenciales. Lo anterior como insumo para la construcción del capítulo de programas y proyectos.

Este momento, metodológicamente, contempló espacios propios étnicos destinados a discutir estos temas desde la visión de los pueblos y comunidades étnicas. Desde esta perspectiva, en relación con el proceso de cualificación de las iniciativas, se revisó la clasificación étnica que determinó si la iniciativa es "propia étnica", "común étnica" o "no étnica" por subregión, así como la ratificación de su priorización.



Agencia de Renovación del Territorio

Como avance cualitativo importante en este punto, de la revisión de las iniciativas "propias étnicas" y "común étnicas", se pudo identificar si aquellas beneficiaban a pueblos indígenas y/o a comunidades NARP.

Este momento finalizó con éxito en el mes de septiembre de 2024, después de haberse desarrollado 170 espacios municipales y 16 subregionales.

- Momento 2 "La Re-Visión"

En este momento se dan a conocer los instrumentos de planeación nacional, territoriales, y propios de los pueblos étnicos, se define la incorporación de los enfoques diferenciales en los PATR revisados y actualizados y se elabora la propuesta preliminar de estructura de programas y proyectos, de acuerdo con los lineamientos establecidos por el Departamento Nacional de Planeación, tal como lo señala el Decreto Ley 893 de 2017 y su articulación con otros instrumentos de planeación tales como los Planes Nacionales Sectoriales-PNS de la Reforma Rural Integral, Plan Nacional de Desarrollo, Plan Marco de Implementación-PMR, los Planes Integrales de Reparación Colectiva-PIRC, y los Planes de Retorno y Reubicaciones, y los Planes de Vida y Ethnodesarrollo, entre otros, así como la estrategia de proyectos integradores y transformadores liderada por la ART.

- Momento 3 "Transformando Territorios"

En el momento 3 se define la estructura final de programas y proyectos para la transformación territorial; la ruta de implementación de los PATR (fuentes de financiación, responsables y tiempos, esquemas de cofinanciación); el esquema de seguimiento, evaluación, rendición de cuentas y control social de los PATR, y se adoptan los PATR revisados y actualizados.

Vale la pena aclarar, que esta metodología es flexible y se retroalimenta de la interacción con las comunidades en el desarrollo de los encuentros municipales y subregionales que componen los 3 momentos. De esta manera, la metodología de cada uno de los momentos puede variar en función de los resultados obtenidos en el desarrollo de los momentos anteriores.

En el primer semestre del 2024 se desarrolló el primer momento denominado "Punto de Partida" a partir de 170 encuentros municipales y 16 subregionales en los que se estima la participación de alrededor de 20.000 personas, donde se implementó la metodología participativa que cumplió con el objetivo de llevar a cabo un proceso en el que la comunidad jugará un rol determinante en lo relacionado con la visión del territorio, potencialidades, problemáticas, diagnóstico de distintas temáticas, el estado actual de los criterios por los cuales fueron focalizados como PDET, la calificación de los objetivos que planteó el PDET, así como la calificación de iniciativas. A continuación, se desarrolla de manera agregada/general los principales resultados obtenidos de la metodología implementada en el primer momento:

a. Balance de la participación

El análisis de participación en los encuentros municipales y subregionales destaca la diversidad de los asistentes según género, ciclo vital, pertenencia étnica y campesina, discapacidad,



Agencia de Renovación del Territorio

Identidad LGBTIQ+ y condición de víctimas del conflicto armado.

Del total de participantes, el 57,1 % fueron hombres, el 42,7 % mujeres y el 0,1 % personas LGBTIQ+. En cuanto a grupos etarios, el 77,1 % correspondió a adultos, el 13,1 % a adultos mayores y el 9,8 % a jóvenes.

En términos de autorreconocimiento étnico, el 45,1 % de los participantes no se identificó con un grupo específico, mientras que el 27,4 % fueron afrodescendientes, el 23,4 % indígenas y el 4,9 % pertenecientes a otros grupos étnicos. Además, el 65 % se identificó como campesinado y el 67,1 % como víctimas del conflicto armado. También se reportaron participaciones de personas con discapacidad (4,4 %).

Por tipo de organización, predominó la participación en mesas municipales comunitarias (23,6%), alcaldías (8,3 %) y resguardos o cabildos indígenas (7,6 %), seguidas por asociaciones campesinas, productivas y otras entidades.

b. Balance de la construcción de la visión territorial

Durante los encuentros, se actualizaron 170 visiones municipales y 16 subregionales con proyección a 2033 y 2034. También se realizaron mesas étnicas en 100 municipios y 7 subregiones, lo que permitió recoger visiones desde las perspectivas de grupos étnicos.

Las principales líneas de acción identificadas fueron:

- **Infraestructura y conectividad:** mejora de vías terciarias y desarrollo de infraestructura para el turismo.
- **Desarrollo económico y productivo:** impulso a proyectos agropecuarios, agroindustriales y de emprendimiento, con enfoque en comercialización justa, ecoturismo y sustitución de cultivos ilícitos.
- **Acceso y regularización de tierras:** titulación y formalización para garantizar seguridad jurídica y desarrollo rural.
- **Conservación ambiental y sostenibilidad:** reforestación, protección hídrica, energías limpias y educación ambiental.
- **Fortalecimiento institucional y participación:** consolidación institucional, articulación interinstitucional y promoción de la identidad cultural y la paz.
- **Educación y capacitación:** fortalecimiento de infraestructura educativa, acceso a servicios básicos y formación laboral y técnica.
- **Infraestructura social y bienestar:** construcción de viviendas, promoción cultural y fomento del deporte.

Complementando el ejercicio de consolidar las líneas de acción para el aprovechamiento de las potencialidades del territorio, se consolidaron las principales problemáticas que perciben la comunidad en distintas áreas, lo que ha permitido consolidar una conversación entre los retos y las potenciales soluciones a éstos desde la perspectiva comunitaria.



Agencia de Renovación del Territorio

c. Balance del diagnóstico territorial

El proceso también permitió actualizar el diagnóstico de cada municipio y subregión, identificando problemáticas prioritarias en los 8 pilares PDET bajo criterios diferenciales de etnicidad, género, ciclo de vida y discapacidad.

Las principales problemáticas priorizadas incluyen:

- Infraestructura vial deficiente, con deterioro de vías, falta de malla vial terciaria y ausencia de puentes de interconexión municipal.
- Deficiencias en infraestructura hospitalaria y de centros de salud.
- Falta de acceso a agua potable y saneamiento básico.
- Baja formalización de la propiedad rural.
- Carencias en infraestructura educativa.

d. Calificación del cumplimiento de los objetivos PDET de acuerdo con la percepción de los participantes

Por otro lado, se realizó un ejercicio participativo con las comunidades, en el cual se obtuvo la valoración municipal y subregional sobre el cumplimiento de los objetivos de los PDET.

e. Clasificación y cualificación de iniciativas

Como complemento a este ejercicio, se realizó la clasificación del 100 % de las iniciativas según el nivel de competencia gubernamental requerido para su implementación. A partir del diálogo con la comunidad, se identificó si cada iniciativa corresponde al nivel municipal, departamental o nacional, o si requiere la articulación entre distintos niveles de gobierno para su cumplimiento.

Además, se logró la cualificación del 99,3 % de las iniciativas, considerando aspectos como el reconocimiento de proyectos y gestiones en curso, su clasificación étnica, la inclusión de poblaciones específicas como mujeres y jóvenes, la reincorporación, la sustitución de cultivos, la ratificación de iniciativas estratégicas, su impacto regional y la formulación de proyectos de alto impacto.

Entre los resultados más relevantes de este primer ejercicio metodológico de actualización de los PATR, se destaca la cualificación de las iniciativas. En 2018, el 13,9 % del total de iniciativas tenía enfoque de género y mujer rural, cifra que en esta actualización alcanzó el 48,2 %. En cuanto a las iniciativas dirigidas a la población joven, el porcentaje pasó del 16,5 % al 47,6 %.

Las iniciativas relacionadas con sustitución de cultivos de uso ilícito aumentaron del 2,4 % al 26,9 %, las de reincorporación subieron del 4,7 % al 35,7 %, y las enfocadas en víctimas del conflicto armado pasaron del 12,9 % al 50,1 %. Estos datos evidencian la importancia que la comunidad otorga a la reconciliación y la paz, así como a las oportunidades de transición económica para mujeres y jóvenes. De igual manera, se encontró que el 63,5 % de las iniciativas beneficiarían principalmente a la población campesina.

Otro hallazgo clave fue la distribución de competencias en la implementación de las iniciativas: el



Agencia de Renovación del Territorio

63,4 % corresponde al gobierno local municipal, el 21,6 % al nivel nacional y el 15 % al nivel departamental. Asimismo, se determinó que el 84,1 % de las iniciativas requieren un trabajo conjunto entre los distintos niveles de gobierno para su cumplimiento.

En relación con el proceso de cualificación de iniciativas, de un total de 33.007 iniciativas, se identificaron 6.193 como estratégicas y priorizadas, de las cuales 5.652 fueron ratificadas. En la distribución por pilares, el 21 % corresponde al pilar 6 de reactivación económica, el 15,2 % al pilar 2 de infraestructura y adecuación de tierras, y el 12,8 % al pilar 5 de vivienda y acceso al agua. Estos tres pilares agrupan el 49 % del total de iniciativas priorizadas.

Por otra parte, en el marco del enfoque étnico trabajado en el primer momento metodológico de actualización de los PATR, se evidenció un incremento en el número de iniciativas clasificadas como propias étnicas, que pasaron del 26 % al 26,9 %, mientras que las comunes étnicas aumentaron del 27,7 % al 37,4 %. Del total de iniciativas con enfoque étnico, el 50,2 % corresponde a población indígena, el 39,9 % a población negra o afrocolombiana, el 4,5 % a población palenquera y el 3,6 % a población raizal. Estos resultados contribuyen a la definición de los siguientes momentos metodológicos y a la consolidación del diseño de programas y proyectos en el marco de los PDET. Además, permiten comprender las particularidades de cada población en los territorios y organizar las iniciativas para atender sus necesidades con base en la información obtenida en esta primera fase

Julio - diciembre de 2024

Desde la terminación del primer momento a finales del primer semestre del 2024, se inició la consolidación y revisión de la información obtenida en los distintos encuentros territoriales con el fin de comenzar la actualización de los PATR, lo que inició con la síntesis de los diferentes aportes de la comunidad frente a las distintas temáticas y ejercicios realizados para consolidar la visión, retos, líneas de acción, potencialidades, entre otros elementos que darán forma a la construcción de los PATR actualizados.

Desde la finalización del primer momento la ART inició con la preparación del segundo momento. En el marco de este segundo momento, se construyó una propuesta para la estructura del capítulo de programas y proyectos para la subregión de Sur del Tolima, consolidándose como el piloto para obtener la información suficiente para el ajuste de los programas y proyectos que materializarán los PDET.

Para el cuarto trimestre del 2024, se presentó la propuesta del capítulo con el fin de retroalimentar y complementar de manera conjunta con los sectores, proceso que inició en octubre de 2024 con el alistamiento de la metodología, sectores estratégicos para las mesas de trabajo, entre otros trabajos de preparación del ejercicio participativo con sectores

Así las cosas, desde el 9 noviembre del 2024 hasta el 16 de diciembre de 2024 se realizaron 52 mesas técnicas intersectoriales presenciales para cada subprograma del capítulo; así mismo se llevó a cabo un taller y 24 mesas sectoriales de manera virtual, finalmente, entre el 16 y el 19 de diciembre se llevaron a cabo 19 reuniones en las instalaciones de la ART entre el equipo de



Agencia de Renovación del Territorio

trabajo de la ART y los representantes de los sectores con el objetivo de discutir e incluir aportes que pueden suministrar los sectores en torno a:

1. Revisar y ajustar el objetivo que se persigue con cada programa y subprograma propuesto de acuerdo con las discusiones técnicas realizadas entre la ART y los actores invitados.
2. Armonizar y articular las líneas estratégicas de sus planes sectoriales con la propuesta de capítulo de programas y proyectos.
3. Revisar y proponer indicadores, metas y propuestas alternativas de medición asociadas a cada subprograma propuesto.
4. Identificar proyectos de cada subprograma y formulación de proyectos para materializar ideas de proyectos de competencia de cada sector.

De este trabajo conjunto entre la ART y los sectores estratégicos invitados a este ejercicio sectorial se logró consolidar información estratégica para conocer de cerca la oferta institucional que pueda contribuir a la materialización y cumplimiento de los objetivos propuestos por los programas y proyectos expuestos; así mismo, una base sólida de información disponible, así como necesidades de información para poder monitorear y hacer seguimiento al cumplimiento e impactos de estos programas y proyectos.

Finalmente, estos trabajos también consolidaron información sobre la incidencia que pudiesen tener las entidades/sectores estratégicos sobre los proyectos detectados que son estratégicos en el marco de implementación y avance de los PDET, posibles responsables de la ejecución de un proyecto en particular, presupuesto y tiempos para poder lograr la ejecución de éstos.

Ahora bien, y en atención al punto 4 del Acuerdo Final "Solución al Problema de las Drogas Ilícitas", Dentro de este punto se encuentra el punto 4.1 Programa de Sustitución de Cultivos de uso ilícito – PNIS, se informa que desde la Dirección de Sustitución de Cultivos Ilícitos se presentara el informe correspondiente al programa.

3. Describir de manera detallada los resultados que se han obtenido a la fecha por cada una de las entidades, especificando los planes, programas y proyectos adelantados por éstas.

Como se manifestó previamente la Agencia desde su entrada en operación y en cumplimiento de su deber misional la ART presenta los siguientes logros respecto de los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial – PDET, así:

Logros en articulación

- Construcción de los Planes de Acción para la Transformación Regional (PATR) para las 16 subregiones PDET con enfoques diferenciales, étnico y género. Proceso realizado en forma concertada, con la participación incidente de las comunidades y la institucionalidad que incluyó más de 220.000 participantes.
- Acompañamiento en la formulación de los 16 Planes Nacionales Sectoriales (PNS) contemplados en el Acuerdo de Paz.





Agencia de Renovación del Territorio

- Construcción de las 16 Hojas de Ruta para la Paz para las 16 Subregiones PDET.
- Diseño e implementación de la metodología «Estrategia Territorio-Nación-Territorio» para facilitar y promover, a través de los equipos en territorio, la interrelación y negociación directa de las entidades territoriales con las entidades del orden nacional, los actores de cooperación internacional y el sector privado, para hacer posible la implementación de los PDET.
- Elaboración de la metodología para la revisión y actualización de 16 Planes de Acción para la Transformación Regional (PATR) en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto Ley 893 de 2017.
- La finalización del primer momento e inicio del segundo momento de la metodología para la revisión y actualización de 16 Planes de Acción para la Transformación Regional (PATR).
- 18.386 iniciativas con ruta de implementación activada de un total de 33.007. 3.646 iniciativas propias étnicas con ruta de implementación activada de un total de 8.580.
- La incorporación de 199 iniciativas pertenecientes a los pueblos indígenas Jiw y Nukak en el Plan de Acción del Programa de Desarrollo con Enfoque Territorial -PDET- de la subregión Macarena-Guaviare, en cumplimiento de las disposiciones de la Honorable Corte Constitucional.
- La incidencia en los planes de desarrollo territorial (PDT) 2024-2027 con la incorporación de 7.791 iniciativas.
- La aprobación del cupo histórico de \$1,1 billones para obras por impuestos para el 2025, siendo el mayor cupo desde la implementación del mecanismo en 2018.

Logros en estructuración y ejecución de proyectos

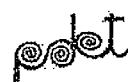
- En el marco de la estrategia de Obras PDET- ART, desde su inicio de implementación en el año 2017 y hasta el 2022, se terminaron 2.002 obras.
- La ejecución de los proyectos integradores y transformadores: i) Complejo de Educación Superior para el Catatumbo, ii) Rehabilitación de la vía que comunica los municipios de Tolú Viejo y Colosó, Departamento de Sucre, iii) Mejoramiento y pavimentación de la vía que comunica al área urbana de Arauquita con el centro poblado de Aguachica, tramo Guamalito - Aguachica, Municipio de Arauquita, Departamento de Arauca y iv) Fortalecimiento de la cadena de coco, con énfasis en transformación en las subregiones Pacífico Medio y Pacífico y Frontera Nariñense, etapa I.
- Implementación de 200 proyectos PDET de mediana y baja complejidad.
- De conformidad con los compromisos establecidos en el plan Nacional de Desarrollo se ha logrado la implementación de 88 proyectos PDET con enfoque de género o étnico. Que corresponde a la estrategia de estructuración de proyectos étnicos.
- Cofinanciación proyecto «Zonas Comunitarias para la Paz». Mediante el convenio suscrito entre el Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, Findeter y la ART. Consiste en la instalación, puesta en servicio y operación de 1.180 soluciones de acceso a internet a través de zonas Wi-Fi ubicadas en 162 municipios PDET focalizadas en localidades, veredas o comunidades rurales, apartadas y geográficamente aisladas.

Implementación de estrategia de estructuración de proyectos étnicos en las 15 subregiones PDET:



16

Agencia de Renovación del Territorio
Carrera 7 No. 32-24, Centro empresarial San Martín (Pisos del 36 al 40)
Contactador: (+57) 601 4 22 10 80

 Programas de Desarrollo
Enfoque Territorial



Agencia de Renovación del Territorio

Se logró la implementación de la estrategia de estructuración de proyectos étnicos con la participación de profesionales y organizaciones étnicas, así como otras postuladas y avaladas por las autoridades indígenas, negras, afrocolombianas y/o delegados en el Mecanismo Especial de Consulta (MEC) de cada subregión PDET.

Esta estrategia permitió la contratación de 44 profesionales de organizaciones étnicas para estructuración de proyectos étnicos, quienes han formulado 115 proyectos que responden a las necesidades específicas de los pueblos y comunidades étnicas del territorio. De estos proyectos, 92 se encuentran en proceso de estructuración y 23 en actualización. Este logro representa un importante avance en la inclusión y participación de las comunidades étnicas en la planificación y desarrollo de proyectos que impactan directamente en su calidad de vida y bienestar.

Adicionalmente, para el cierre de la vigencia 2024 se inició la implementación de 62 proyectos con enfoque étnico o cuentan con iniciativas PATR con marcación étnica, los cuales fueron identificados y seleccionados para su actualización e implementación por medio de una participación incidente con los Mecanismos Especiales de Consulta. Estos proyectos étnicos son respuesta directa a las priorizaciones de las autoridades que conforman los MEC, así como, a las necesidades y demandas de los pueblos indígenas y las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras de los territorios PDET.

Logros en participación incidente

- Conformación de 170 Mesas comunitarias municipales y comunidades participantes de los municipios de las subregiones PDET.
- 15 mecanismos Especiales de Consulta y conformados por las autoridades étnicas y en funcionamiento, una por cada subregión donde opera esta instancia.
- 120 proyectos étnicos validados y con ruta de trabajo concertada con los Mecanismos Especiales de Consulta.
- Consolidación de la territorialización del Plan de Fortalecimiento de Capacidades Comunitarias con enfoques diferenciales, con un avance mayor al 50% en su implementación.
- Primer Encuentro Nacional de Comunidades PDET y PNIS – Paz Avanzar Cumpliendo, realizado con la participación 280 delegadas y delegados comunitarios.

Logros en información y prospectiva

- Diseño, operación y mantenimiento del portal público de información PDET denominado «Central PDET», que busca consolidar y generar información para la caracterización, implementación, seguimiento y analítica de datos orientada a fortalecer la toma de decisiones estratégicas en torno a los PDET. Este sistema facilita el seguimiento por parte de la ciudadanía y todos los actores interesados en la implementación de los PDET.
- Implementación de la estrategia de seguimiento participativo a la Implementación de los PDET, el cual permite afianzar las voces de las comunidades en la ejecución de los



Agencia de Renovación del Territorio

proyectos que se desarrollan en el marco de los PDET y para el cual resulta fundamental el papel de las comunidades representadas por los Grupos Motor y de sus liderazgos en los territorios.

- Evaluación de la operación, impacto y resultados de los Programa de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET), denominada "Línea Base 2022", que permite comprender la situación actual e identificar los retos en la implementación de los Programa de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET).

Logros en distribución equitativa de recursos.

Por otra parte, durante el actual gobierno se han materializado esfuerzos hacia una distribución más equitativa de los recursos de inversión PDET, orientada hacia el cierre de las brechas socioeconómicas en los territorios PDET.

Este es el caso de los recursos de la Asignación para la paz, la principal fuente del Sistema General de Regalías (SGR) destinada específicamente al cumplimiento del Acuerdo de paz. Dicho esfuerzo por cambiar la concentración histórica de los recursos y las grandes disparidades entre subregiones PDET inició con la emisión de la Ley 2279 de 2022⁵, que en su artículo 24 estableció la necesidad de proponer nuevos criterios de priorización, para la asignación de recursos de esta fuente de financiación y del desahorro del Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales (FONPET)⁶, que garanticen su distribución equitativa basados en el cierre de brechas socioeconómicas entre municipios PDET.

En atención a dicho mandato, mediante el artículo 21 del Acuerdo No. 69 del 15 de septiembre de 2023, el OCAD Paz adoptó la Metodología para la priorización de proyectos de inversión a ser financiados con la Asignación Paz y desahorro FONPET que toma como medidas contra las disparidades históricas en la distribución de los recursos de la Asignación para la Paz puntuar mayoritariamente a proyectos de inversión presentados para el beneficio de municipios que históricamente han recibido las menores o nulas asignaciones de estos recursos y que presentan los mayores niveles de pobreza, incidencia del conflicto, presencia de cultivos de uso ilícito, entre otras variables que al ser atendidas en agregado llevarían a mayores niveles de equidad territorial.

Adicionalmente, mediante el artículo 16 de la Ley 2294 de 2023⁷ del Plan de Desarrollo "Colombia Potencia mundial de la Vida", se estableció una segunda medida para prevenir la concentración y disparidades en la asignación histórica de los recursos de esta fuente de financiación, al establecer que solamente:

"mediante convocatoria pública, se definirán los proyectos de inversión susceptibles de ser financiados con los recursos de la Asignación para la Paz. Las convocatorias públicas,

⁵ Por la cual se decreta el presupuesto del SGR para el bienio del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2024.

⁶ Parágrafo 4 del artículo 1 del Acto Legislativo 04 de 2017.

⁷ Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022- 2026 "Colombia potencia mundial de la vida".



Agencia de Renovación del Territorio

deberán estar fundamentadas en un plan de convocatorias construido por el Departamento Nacional de Planeación - DNP y la Agencia de Renovación del Territorio - ART o quien haga sus veces, en el marco de los Planes de Acción para la Transformación Regional - PATR, buscando la distribución equitativa de los recursos entre las dieciséis (16) Subregiones PDET. Los términos de referencia de las convocatorias, serán estructurados por el Departamento Nacional de Planeación - DNP y la Agencia de Renovación del Territorio - ART o quien haga sus veces y deberán tener en cuenta el plan de convocatorias y establecer las condiciones de participación, las cuales contendrán, como mínimo: (i) las entidades territoriales a las que se dirige, que deben formar parte de las dieciséis (16) subregiones PDET, (ii) las características de los proyectos de inversión, (iii) los montos o rangos de financiación (iv) los criterios de evaluación y el cronograma de la convocatoria y (v) la escala de puntuación y el puntaje mínimo para acceder a la convocatoria. La aprobación de los términos de referencia de las convocatorias estará a cargo del OCAD PAZ".

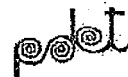
Esta es una medida contundente contra la concentración de recursos toda vez que permite asegurar recursos específicos para cada subregión en lugar de hacer competir por los mismos recursos a municipios con capacidades institucionales completamente disímiles, esquema que históricamente generaba que las entidades que llevaban primero sus proyectos ante el OCAD Paz tuviesen mayor disponibilidad de recursos por los cuales concursar.

Dicho lo anterior, con corte a 31 de enero de 2025, se tienen registrados 2.190 proyectos que han sido financiados total o parcialmente con los recursos que le fueron asignados a la Agencia desde el Presupuesto General de la Nación y el Fondo Colombia en Paz. A precios constantes de 2016, esta inversión asciende a \$950.498 millones. Se adjunta archivo Excel denominado "Proyectos ART_2025" en donde se detallan los proyectos multi-municipales, la inversión por municipio y se desagregan por cada beneficiario, esto se debe tener en cuenta para realizar el conteo de los proyectos.

4. **Sírvase detallar a esta comisión cuánto, del presupuesto asignado para la actual vigencia fiscal, se ha destinado para el cumplimiento del acuerdo.**

Para dar respuesta a este punto es preciso indicar que el Acuerdo determinó, como mecanismo de planificación, la construcción de los PATR, elaborados de manera participativa incluyendo todos los niveles del ordenamiento territorial, concertado con las autoridades locales y las comunidades, cuya actualización se espera culminar en la presente vigencia, y estableció también que en los territorios PDET se implementaran de manera prioritaria los 16 Planes Nacionales Sectoriales (PNS) de la Reforma Rural Integral. La Agencia se proyecta para hacer de los territorios priorizados lugares para la vida y la Paz Total.

En este sentido, se busca generar mecanismos de articulación para contribuir con los esfuerzos del gobierno en el logro de las metas propuestas en el Plan Nacional de Desarrollo PND. Cabe destacar que, las transformaciones propuestas en el PND guardan estrecha relación con los Planes Nacionales Sectoriales de la Reforma Rural Integral, así como, con los pilares definidos en los Planes de Acción para la Transformación Regional (PATR) de los PDET. En esta medida, avanzar en la implementación de los PDET es contribuir al logro del Acuerdo de Paz y de las





Agencia de Renovación del Territorio

grandes apuestas transformacionales planteadas por el actual Gobierno, para hacer de Colombia una Potencia Mundial de la Vida.

En virtud de lo anterior, el 100% del presupuesto asignado para la vigencia fiscal 2024, se destinó al cumplimiento del acuerdo, puesto que inclusive los gastos de funcionamiento son los que brindan las herramientas para el desarrollo de la misión institucional a través de los proyectos que conforman el presupuesto de inversión de la ART. En la Tabla 3 se detalla la apropiación definitiva (luego del recorte efectuado mediante Decreto 1522 del 18 de diciembre de 2024) y los compromisos con corte a 31 de diciembre, por rubros, así:

Tabla No. 3 Apropiación y ejecución presupuestal de los recursos ART – PGN 2024

DESCRIPCION	APROPiación DEFINITIVA	COMPROMISO	%
GASTOS DE PERSONAL	50.758	49.693	97,90%
ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	12.939	11.835	91,46%
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.876	1.108	59,04%
GASTOS POR TRIBUTOS MULTAS Y SANCIONES	318	264	83,02%
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	65.891	62.899	95,46%
Apoyo a la implementación y financiación de los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial - PDET en los territorios priorizados a nivel Nacional	6.001	5.763	96,04%
Optimización de la medición del avance en la implementación de los PDET Nacional	1.701	1.672	98,29%
Contribución al cierre de brechas a través de la implementación de proyectos para la transformación y la vida en los territorios PDET Nacional	53.046	44.129	83,19%
Fortalecimiento de las herramientas tecnológicas para el cumplimiento y soporte de los lineamientos establecidos por el Gobierno en materia de Tecnologías de la Información Nacional	1.384	1.384	100,00%
GASTOS DE INVERSIÓN	62.132	52.947	85,22%
TOTAL PRESUPUESTO	128.023	115.846	90,49%

Con corte a 31 de diciembre de 2024. Cifras en millones de pesos. Fuente: SIF NACIÓN.

Cabe aclararse que, dada la situación fiscal del país, varios de los recursos que se esperaban para las vigencias 2024 y 2025 no están disponibles; por esto se tiene pendiente la financiación de proyectos en los territorios PDET. Esta situación presupuestal genera una afectación financiera en general para la entidad, lo que puede impactar negativamente el cumplimiento de las metas de la ART en los diferentes instrumentos de planeación nacional.

Sin embargo, para enfrentar esta coyuntura presupuestal y dar cumplimiento a los compromisos que tiene la ART en el Acuerdo de Paz para el 2025, se han definido unas estrategias de búsqueda para conseguir nuevas fuentes de financiación que permitan llevar a término las obligaciones a cargo de la Agencia en el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026, el Plan Marco de Implementación y el plan estratégico 2023-2026, relacionados con proyectos integradores y transformadores, proyectos con enfoque de género o étnico y activación de iniciativas propias étnicas.



Agencia de Renovación del Territorio

5. **Sírvase informarle a esta comisión el estado de avance del Programa Nacional Integral de Sustitución de Cultivos Ilícitos, detallando a cargo de qué entidad estará el desarrollo de este programa en 2025.**

Al respecto me permito informar que la Dirección de Sustitución de Cultivos de Uso Ilícito-DSCI cuenta con autonomía administrativa y financiera, de acuerdo con lo establecido en el literal j) del artículo 54 de la Ley 489 de 1998. Asimismo, conforme al artículo 23 del Decreto 1223 de 2020, le corresponde diseñar los lineamientos de funcionamiento y puesta en marcha de los procesos para la implementación del Programa Nacional Integral de Sustitución de Cultivos Ilícitos (PNIS), así como atender y resolver las consultas, solicitudes y peticiones relacionadas con el mencionado programa

En tal sentido la DSCI de la Agencia de Renovación del Territorio, como se manifestó anteriormente presentará directamente al peticionario la información correspondiente al PNIS.

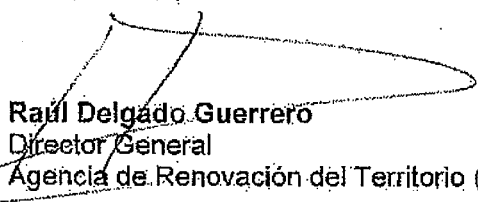
6. Sustentación del PGN 2025.

Se adjunta a la presente respuesta, el documento de justificación donde se sustenta el Anteproyecto de presupuesto para la vigencia fiscal 2025 presentado por la Agencia de Renovación del Territorio ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

En los anteriores términos se da respuesta al cuestionario y quedamos atentos a la citación para el debate de control político en el marco de nuestra misionalidad y competencias.

Sin otro particular, quedo atenta a cualquier otro requerimiento o solicitud de ampliación de la información.

Cordialmente,


Raúl Delgado Guerrero
Director General
Agencia de Renovación del Territorio (ART)

Anexos: Excel "20250305 Avance Total PNIS Renegociación"
Excel "Proyectos ART_2025"
PDF Documento Justificación Anteproyecto 2025 ART

Elaboró: Eliana García Castaño – DIPRO
Alvaro Pérez Garces- Oficina de Planeación
Indira Burbano Montenegro – Oficina de Planeación
Jerojam Paul Rico Vargas – DPGI

Aprobó: Mónica Gisell Galtán Bernal – directora DIPRO
Carolina Barbosa Paró – jefa Oficina de Planeación

Consolidó: Marcela Bacca Palacios- abogada Oficina Jurídica
Revisó: Lisseth Angélica Benavides - jefe Oficina Jurídica
Luis Carlos Erika Tupaz – asesor dirección general



ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO
VIGENCIA FISCAL 2025

AGENCIA DE RENOVACIÓN DEL TERRITORIO

OFICINA DE PLANEACIÓN

Bogotá, marzo 2024

Raúl Delgado Guerrero

Director General de la Agencia de Renovación del Territorio

Adriana del Carmen Oviedo

Secretaria General

Lilian Yaneth Rodriguez Florez

Directora Dirección de Estructuración y Ejecución de Proyectos

Ileana Indira Echavarria Lopez

Directora Dirección de Programación y Gestión para la Implementación

Fernando Augusto Sarmiento Santander

Director Dirección de Información y Prospectiva

Freddy Alejandro Aguas Barbosa

Jefe Oficina Tecnologías de la Información

Diana Carolina Barbosa Pardo

Jefe Oficina de Planeación

JUSTIFICACIÓN ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO ANUAL PARA LA VIGENCIA 2025 PARA LA AGENCIA DE RENOVACIÓN DEL TERRITORIO

Que, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 111 de 1996 "Por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el estatuto orgánico del presupuesto; la Ley 819 de 1995, Por la cual "se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad, y transparencia fiscal y se dictan otras disposiciones"; y de acuerdo con el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida"; el Decreto 1068 de 2015 "por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público" y Decreto 1082 de 2015 "por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional", los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación, remitirán el anteproyecto de presupuesto acompañado de la justificación de los ingresos y gastos, así como, sus bases legales y de cálculos.

Que, dadas las orientaciones para la programación del Presupuesto General de la Nación PGN, contenidas en la Circular conjunta No. 005-4, del 19 de febrero de 2024, expedida por el Departamento Nacional de Planeación y el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y la Circular Externa No. 009 del 26 de febrero de 2024 emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, la cual contiene los criterios y procedimientos que deberán seguir los Órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN) para elaborar y presentar sus respectivos anteproyectos anuales de presupuesto de rentas y gastos para la vigencia fiscal 2025, el mismo deberá ser presentado "por parte del Gobierno Nacional a las comisiones económicas de Senado y Cámara cada año, durante la primera semana del mes de abril, (...) que se presentará en forma definitiva a partir del 20 de julio al Congreso" (artículo 51 de Decreto 111 de 1996).

Que, de acuerdo con lo anterior, se formuló el Anteproyecto de Presupuesto Anual de la Agencia de Renovación del Territorio (ART) para la vigencia 2025.

Que dicha formulación parte del análisis del comportamiento de las asignaciones presupuestales de la Unidad Ejecutora 02-14-01 AGENCIA RENOVACION DEL TERRITORIO para las vigencias 2023 y 2024, comparadas con los techos presupuestales comunicados para la vigencia 2025, donde se observa que hay una variación de -14,4% del techo informado con respecto a la apropiación del 2024 y una variación de -9,6% del techo informado con respecto a la apropiación del 2023, tal como se aprecia en el cuadro No. 1, donde se presenta la reducción significativa de la que es objeto la entidad en materia de recursos de inversión, los cuales resultan insuficientes para dar cobertura integral a las necesidades que demanda la entidad para el cumplimiento de las metas y evidenciar significativamente el cierre de brechas sociales y económicas en los territorios poblados por las comunidades y grupos étnicos en el marco de la implementación de los Programas Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET).

A continuación, se presenta un comparativo de las apropiaciones presupuestales 2023 y 2024 versus el techo presupuestal informado para la vigencia 2025, así como también la variación de las necesidades reales versus el techo presupuestal.

Cuadro N° 1
Comparativo Techo Presupuestal Comunicado 2024, Apropriaciones Presupuestales 2023- 2024 y
Necesidades Reales 2025

Descripción	Presupuesto Techo 2025	Apropiación 2023	Variación % 2023-2025	Apropiación 2024	Variación % 2024-2025	Necesidad Real Vigencia 2025	Variación % necesidad real-Techo
Funcionamiento	\$ 75.500.716.400	\$ 58.703.000.000	28,61%	\$ 65.958.000.000	14,47%	\$ 78.421.929.246	3,87%
Inversión	\$ 44.675.277.063	\$ 74.209.100.000	-39,80%	\$ 74.472.264.014	-40,01%	\$ 87.165.649.206	95,11%
Total	\$ 120.175.993.463	\$ 132.912.100.000	-9,58%	\$ 140.430.264.014	-14,42%	\$ 164.722.104.105	37,07%

Cifras en pesos

Fuente: Secretaría General ART – Oficina de Planeación

Nota. El rubro por servicio de la deuda no se detalla en el anterior cuadro, puesto que no ha sido aprobado por el Ministerio de Hacienda para la vigencia 2025, sin embargo, se presenta en este capítulo, toda vez que, hace parte de la apropiación 2025 requerida.

02-14-01 AGENCIA RENOVACIÓN DEL TERRITORIO

1. TECHOS PRESUPUESTALES

Cuadro N° 2
Techos Presupuestales 2025

Identificación de posición presupuestal		Concepto	Fuente de financiación
Tipo	Cta		Aporte Nacional
A		FUNCIONAMIENTO	\$ 75.500.716.400
A	1	Gastos de personal	\$ 61.735.654.899
A	2	Adquisición de bienes y servicios	\$ 12.142.566.308
A	3	Transferencias corrientes	\$ 1.304.495.193
A	8	Gastos por tributos, multas, sanciones e intereses de mora	\$ 318.000.000
B	10	SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA	\$ 784.677.854
C		INVERSIÓN	\$ 44.675.277.063
TOTAL			\$ 120.960.671.317

1.1 GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

Techo Presupuestal Funcionamiento:

\$75.500.716.400

De acuerdo con el techo presupuestal comunicado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, los recursos de funcionamiento ascienden a **\$75.500.716.400**, los cuales resultan insuficientes para dar cobertura al total de actividades asociadas a este rubro, como se demostrará más adelante.

En relación con la distribución presupuestal del techo, la siguiente es la que se ha proyectado por la Agencia de Renovación del Territorio. Se desagrega por concepto de gasto de Funcionamiento, así:

Cuadro N° 3
Distribución Techo Presupuestal Funcionamiento
Vigencia 2025

Descripción	Techo Presupuestal 2025
Gastos de Personal	\$61.735.654.899
Adquisición de Bienes y Servicios	\$12.142.566.308
Transferencias Corrientes	\$1.304.495.193
Gastos por tributos, multas, sanciones e intereses de mora	\$318.000.000
TOTAL FUNCIONAMIENTO	\$ 75.500.716.400

1.2 SERVICIO DE LA DEUDA

\$ 784.677.854

Con la expedición del Decreto 1266 del 17 de septiembre de 2020 y la Resolución No. 2159 del 13 de noviembre de 2020, se establece la metodología para la valoración de Pasivos Contingentes Judiciales y para el cálculo de los aportes al Fondo de Contingencia de las Entidades Estatales (FCEE).

Entonces, se requiere que las Entidades Estatales por concepto de los procesos judiciales que se adelanten en su contra, deberán apropiar en su presupuesto anual las pérdidas probables anuales en que puedan incurrir por sentencias y conciliaciones judiciales, y éstas se estimarán de acuerdo con la metodología de valoración que expida la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, que a su vez será la encargada de aprobar la valoración realizada por las Entidades Estatales.

Dando cumplimiento a lo establecido en el citado Decreto y su ámbito de aplicación, la ART se permite informar que es necesario incluir los procesos cuya fecha de admisión de la demanda sea a partir del 1º de enero de 2019 para apropiar recursos al Fondo de Contingencias.

- **Cálculo de aportes al Fondo de Contingencias de las Entidades del Estado - FCEE Vigencia 2025:**

Por lo tanto, para el cálculo de la vigencia 2025 se incluye un total de veintiocho (28) procesos que han sido depurados e identificados de la base de datos del pasivo contingente por entidad del Sistema Único de Gestión e Información Litigioso del Estado - eKOGUI de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado (ANDJE) y que como resultado de la metodología se excluyen siete (7) procesos por considerarse atípicos¹.

A continuación, relacionamos los valores totales y el resultado del monto calculado del aporte para la vigencia 2025:

Cuadro N° 4
Cálculo Fondo de Contingencias de las Entidades del Estado - FCEE
Vigencia 2025

VALORES FINALES	
Pasivo Contingente Judicial	\$ 2.062.886.843
Total de Aportes al FCEE por S&C	\$ 1.571.189.012
Valor de Aporte Vigencia 2025	\$ 784.677.854

El cálculo para el aporte en la vigencia 2025 es por la suma de (\$784.677.854) el cual fue presentado el 6 de marzo de la presente anualidad y estamos pendientes de la aprobación por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

1.3 INVERSIÓN

Techo presupuestal Inversión: \$44.675.277.063

De acuerdo con el techo presupuestal comunicado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, los recursos de inversión ascienden a **\$44.675.277.063**. En este caso el faltante, para dar cumplimiento a las metas establecidas en el Plan Nacional de Desarrollo y del Plan Estratégico de la entidad, es mayor al que se presenta en los recursos de funcionamiento, como se demostrará también más adelante.

¹ Determinar si existen procesos atípicos (Resolución 2159 del 13 de nov de 2020 expedida por la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional-DGCPTN), siempre y cuando estén por debajo del 70% de probabilidad de fallo en contra final.

En el numeral 5° se señalará el detalle comparado entre el techo presupuestal, la necesidad real y su respectiva diferencia por cada uno de los proyectos de inversión.

En relación con la distribución presupuestal del techo, la siguiente es la que se ha proyectado por la Agencia de Renovación del Territorio. Se desagrega por proyecto de inversión, así:

Cuadro N°5
Distribución Techo Presupuestal Comunicado por Proyecto de Inversión
Vigencia 2025

Proyecto de Inversión	
Contribución al cierre de brechas a través de la implementación de proyectos para la transformación y la vida en los territorios PDET nacional	\$ 38.000.000.000
Apoyo a la Implementación y Financiación de los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial – PDET en los territorios priorizados a Nivel Nacional	\$3.900.000.000
Optimización de la medición del avance en la implementación de los PDET Nacional	\$1.375.277.063
Fortalecimiento de las herramientas tecnológicas para el cumplimiento y soporte de los lineamientos establecidos por el gobierno en materia de tecnologías de la información nacional	\$1.400.000.000
TOTAL	\$44.675.277.063

Fuente: Techo presupuestal de la ART por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público

2. NECESIDADES PRESUPUESTALES REALES - VIGENCIA 2025

2.1 PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO ADICIONAL SOLICITADO – RECURSOS PGN-ART

Teniendo en cuenta el techo presupuestal informado para Funcionamiento el cual es de **\$75.500.716.400** y que las **necesidades reales** ascienden a **\$78.421.929.246**, se presenta una diferencia de **\$2.921.212.846**, en el siguiente cuadro se detalla por rubro de gasto el presupuesto de funcionamiento:

Cuadro N° 6
Resumen Necesidades Presupuestales 2025
Recursos Funcionamiento

Descripción	Apropiación 2024	Techos Presupuestales 2025	Variación % 2024-2025	Presupuesto con necesidades Reales	Diferencia frente al techo (Necesidad)
Gastos de Personal	\$ 50.368.000.000	\$ 61.735.654.899	23%	\$ 61.735.654.899	\$ 0
Adquisición de Bienes y Servicios	\$ 13.299.000.000	\$ 12.142.566.308	-9%	\$ 15.063.779.154	\$ 2.921.212.846
Transferencias Corrientes	\$ 1.973.000.000	\$ 1.304.495.193	-34%	\$ 1.304.495.193	\$ 0
Gastos por tributos, multas, sanciones e intereses de mora	\$ 318.000.000	\$ 318.000.000	0%	\$ 318.000.000	\$ 0
Total Funcionamiento	\$ 65.958.000.000	\$ 75.500.716.400	14,5%	\$ 78.421.929.246	\$ 2.921.212.846

A pesar de que el techo asignado para el año 2025 de \$75.500.716.400 representa un incremento del 14,5% en comparación con el presupuesto de la vigencia 2024 (\$65.958.000.000), **el mismo resulta insuficiente** para garantizar los gastos básicos de funcionamiento de la entidad en las condiciones actuales incluyendo el pago de las posibles condenas judiciales para esa vigencia. En efecto, se puede evidenciar en el cuadro anterior, cómo en el rubro de Adquisición de Bienes y Servicios, se presenta una disminución del 9%; en Transferencias Corrientes la disminución es de un 34%, de tal manera que el crecimiento del 14.5% está dado por el efecto de arrastre del rubro de gastos de personal.

Para argumentar en detalle la situación antes mencionada, se explica lo siguiente:

Realizados los cálculos con el techo presupuestal de \$75.500.716.400 y siguiendo los lineamientos de la Circular Externa 009 del 26 de febrero de 2024 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público - MHCP "Anteproyecto de Presupuesto para la vigencia fiscal 2025", los **gastos de personal** en el año 2025 requieren un monto de (\$61.735.654.899). La proyección de gastos de personal se realizó teniendo en cuenta el incremento del salario aprobado por el Gobierno Nacional para el 2024, mediante Decreto 0301 del 5 de marzo de 2024, que fue del IPC (9.28%) más 1.6% y, para proyectar el salario 2025, a este valor se le incrementó el 6%, de acuerdo con los lineamientos dados por el Ministerio de Hacienda en la Circular No. 009 del 26 de febrero 2024.

Caber aclarar que para la vigencia 2024 el rubro de gastos de personal tiene una apropiación presupuestal por debajo de lo proyectado en casi 2 mil millones (\$51.840 millones y \$50.368 millones), y para la vigencia 2025 se realizó el cálculo sobre el total de la nómina completa.

El valor de \$12.142.566.308 para cubrir los gastos de **adquisición de bienes y servicios** para la vigencia 2025 resultaría insuficiente, toda vez que, las necesidades reales de la entidad son de \$15.063.779.154, es decir hay un déficit de \$2.921.212.846.

Este déficit impide cumplir con las necesidades de la entidad que se detallan a continuación:

Cuadro N° 7 Justificación recursos adicionales de funcionamiento

Descripción de la necesidad	Valor total estimado
Adquirir 1 Prueba de seguridad informática a los activos críticos de la Entidad, con retest	\$320.000.000
Adquisición de licencias de sistemas operativos en servidores a Windows 2022 con Assurance	\$240.000.000
Renovación de librería de respaldo	\$400.000.000
Renovación soporte servidores regionales e hiperconvergencia	\$300.000.000
2 pruebas de ingeniería social con retest para cumplimiento con la NTC ISO 27001	\$7.800.000
Realizar consultoría para la implementación del gobierno de la información con una firma para el diagnóstico de: gobierno de datos, calidad de datos, listas de referencia, datos maestros, ciclo de vida del dato, linaje del dato, orientación hacia la toma de decisiones basadas en datos	\$350.000.000
Adquirir la Protección avanzada de equipos finales (EDR) con capacidad de detección y respuesta automática para 500 dispositivos por 12 Meses. (Suscripción)	\$168.883.982
En virtud de la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información SGSI de la ART, es necesario que la entidad cumpla con requisitos estipulados en la misma de tal forma que se haga la planeación, implementación, verificación y mejoras de todas las novedades que se presentan en los activos y sistemas de información. Además de cumplir con la norma, este sistema permitirá realizar un adecuado seguimiento a las políticas y lineamientos emitidos desde la Oficina de Tecnologías de la Información, generando conocimiento sobre las acciones que se pueden desarrollar en el continuo mejoramiento de la norma. Por lo anterior, la ART requiere adquirir la Protección de marca y riesgo digital (FortiRecon) en el ciberespacio para 500 activos por 12 meses. (Suscripción)	\$305.893.600
Adquirir la Plataforma de Cacería de Amenazas y Señuelos (FortiDeceptor) para 20 VLANS incluido entorno nube por 12 Meses (suscripción)	\$151.434.714
Adquirir la detección y respuesta ante amenazas y anomalías a nivel de red (FortiNDR) por 12 Meses. (HW mas Servicio)	\$410.626.333
Evaluación de vulnerabilidades y debilidades en código estático para 5 desarrolladores y validación de vulnerabilidades para 10 aplicaciones Web por 12 meses. (suscripción)	\$29.705.301
Protección de correo electrónico para 1.700 buzones por 12 meses (suscripción)	\$125.868.916

Descripción de la necesidad	Valor total estimado
Adquirir un Sistema de Información para Gestionar del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información SGSI en la ART.	\$111.000.000
TOTALES	\$2.921.212.846

Por su parte, el rubro **Trasferencias Corrientes** por \$1.304.495.193 comprende los rubros de incapacidades y licencias de maternidad/paternidad por \$250.000.000 y pago de sentencia judiciales, de conformidad con la metodología del cálculo de Provisión Contable de los procesos judiciales de la Agencia de Defensa Jurídica del Estado (ANDJE), misma que fue adoptada por la Agencia de Renovación del Territorio (ART), mediante Resolución No. 000529 del 22 de julio de 2019, el cual se cubriría con los recursos del techo asignado. A continuación, se presentan los cuatro (4) procesos activos con fallo en contra de la Agencia de Renovación del Territorio (ART):

Cuadro N° 8
Procesos activos con fallo en contra de ART

Código Único del Proceso	Jurisdicción	Acción o Medio de Control	Fecha de Admisión	Nombre Contraparte	Probabilidad de Perder el Caso	Instancia	VALOR DE PROVISIÓN 4to Trimestre 2023
05001233100020100047300	CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA	REPARACION DIRECTA	2010/04/26	OSCAR JAVIER MENDEZ CASTRO (JUAN CARLOS CASTRO NARVAEZ)	ALTA	SEGUNDA INSTANCIA PENDIENTE PARA FALLO	490.923.819,00
18001310500220090014800	ORDINARIO LABORAL	ORDINARIO LABORAL	2009/06/23	FELIPE CABRERA ORTIGOZA	ALTA	SEGUNDA INSTANCIA PENDIENTE PARA FALLO	70.806.309,00
52001233300020140018900	CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA	PROTECCION DE LOS DERECHOS E INTERESES COLECTIVOS	13/05/2014	VEREDA AZOGUE / LUIS FELIPE CORAL	ALTA	SEGUNDA INSTANCIA PENDIENTE PARA FALLO	1.022.520,00
11001333603320140006600	CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA	REPARACION DIRECTA	2015/08/19	MANUEL BONILLA	ALTA	SEGUNDA INSTANCIA PENDIENTE PARA FALLO	491.742.545,00
Total:							1.054.495.193,00

2.2 PRESUPUESTO DE INVERSIÓN ADICIONAL SOLICITADO – RECURSOS PGN-ART

La Agencia de Renovación del Territorio para dar cumplimiento con su misionalidad y alcanzar las metas trazadas requiere recursos para la vigencia 2025 por un valor total de **\$87.165.649.206**, sin embargo, con el techo presupuestal registrado en SIIF Nación de **\$44.675.277.063** solamente alcanza a cubrir el 51.3%

de las necesidades reales de inversión, presentando una diferencia de **\$42.490.372.14** que equivale a una reducción de **48.7%** del presupuesto requerido.

El detalle de los recursos requeridos para el 2025 por cada proyecto de inversión es el siguiente:

Cuadro N° 9
Resumen Presupuesto de Inversión Adicional Solicitado

PROYECTO DE INVERSIÓN	TECHO PRESUPUESTAL PGN ART 2025	TOTAL REQUERIDO ART 2025	REQUERIMIENTOS ADICIONALES	METAS GENERALES 2025
Contribución al cierre de brechas a través de la implementación de proyectos para la transformación y la vida en los territorios PDET nacional*	\$ 38.000.000.000	\$ 75.333.204.768	\$ 37.333.204.768	1. Estructuración de 12 proyectos integradores. 2. Cofinanciación de 12 proyectos integradores 3. Estructuración de 90 proyectos de baja y mediana escala 4. Ejecución de 90 proyectos de baja y mediana escala 5. Pactos territoriales 6. Seguimiento a proyectos
Apoyo a la Implementación y Financiación de los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial – PDET en los territorios priorizados a Nivel Nacional*	\$ 3.900.000.000	\$ 6.419.000.000	\$ 2.519.000.000	1. Activación de 6.845 iniciativas incluidas en los PATR 2. Implementación de los planes de fortalecimiento comunitario y territorial adoptados en los 170 municipios PDET a través del acompañamiento técnico que brinda la ART para este fin.
Optimización de la medición del avance en la implementación de los PDET Nacional*	\$ 1.375.277.063	\$ 1.916.000.000	\$ 540.722.937	1. Sostener los diferentes componentes del Portal Público de Información Central PDET, para el acceso a información por parte de la ciudadanía y todos los actores que participan en la implementación de los PDET. 2. Acompañar en los procesos en el cargue y actualización de información, e identificación de situaciones relacionadas con la calidad y consistencia de la información registrada en los aplicativos oficiales. 3. Generar reportes distribuidos entre fichas y documentos resumen sobre temas de inversión y gestión de la ART.
SUBTOTAL	\$ 43.275.277.063	\$ 83.668.204.768	\$ 40.392.927.705	
Fortalecimiento de las herramientas tecnológicas para el cumplimiento y soporte de los lineamientos establecidos por el gobierno en materia de tecnologías de la información nacional	\$ 1.400.000.000	\$ 3.497.444.438	\$ 2.097.444.438	1. Cumplir con los lineamientos y políticas brindadas por MinTIC en materia de tecnologías de la Información. 2. Reducir las brechas de seguridad y vulnerabilidades en la infraestructura tecnológica como en los sistemas de información. 3. Mejorar los tiempos de respuesta a los incidentes tecnológicos reportados por los usuarios. 4. Aumentar la calidad de recolección y trazabilidad de los datos. 5. Mejorar la disponibilidad y continuidad de los servicios tecnológicos.
TOTALES	\$ 44.675.277.063	\$ 87.165.649.206	\$ 42.490.372.143	

Fuente: Oficina de Planeación ART – Direcciones Misionales

* El valor total de los 3 proyectos de inversión para el 2025 es de \$756.643.760.267 de los cuales \$672.975.555.499 se financiarían por recursos del PGN asignados a la Subcuenta PDET del Fondo Colombia en Paz, como se muestra más adelante y, \$83.668.204.768 por PGN – ART. (La subcuenta PDET del Fondo Colombia en Paz, no incluye los \$3.497.444.438 del proyecto de la Oficina de Tecnologías de la Información, que se financia exclusivamente con recursos PGN – ART).

2.3 RECURSOS PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PGN – FONDO COLOMBIA EN PAZ FCP

Dicho lo anterior, la Agencia, en consideración a que también ejecuta recursos de la Subcuenta PDET del Fondo Colombia en Paz (FCP), estima conveniente mostrar a partir de este punto, los recursos asignados según los techos presupuestales del PGN 2025 más la proyección de los recursos que llegarían de la fuente del FCP, con lo cual se evidencia el déficit para lograr las metas propuestas.

Para el ejercicio del anteproyecto se realizaron las proyecciones teniendo en cuenta las necesidades totales de recursos para el cumplimiento de las metas estratégicas, las del Plan Nacional de Desarrollo y las del Plan Marco de Implementación, teniendo en cuenta las dos fuentes de financiación: recursos PGN-ART y recursos PGN-FCP. Una vez los recursos sean aprobados y asignados, se actualizarán los proyectos de inversión, calculando las metas que se alcanzarán con dicha asignación para cada una de las fuentes de financiación.

A continuación, se presenta por cada uno de los proyectos de inversión, la justificación de las metas teniendo en cuenta los recursos del PGN y del FCP detallando el presupuesto informado 2025, la proyección de recursos FCP, necesidades reales, el déficit resultante y la justificación para el cumplimiento de las metas descritas.

Cuadro N° 10

Proyecto de Inversión: Contribución al cierre de brechas a través de la implementación de proyectos para la transformación y la vida en los territorios PDET nacional

METAS 2025	RECURSOS TECHO PRESUPUESTAL 2025 PGN	PROYECCIÓN RECURSOS FCP	TOTAL PGN - FCP	NECESIDADES REALES 2025	DIFERENCIA
1. Estructuración de 12 proyectos integradores. 2. Cofinanciación de 12 proyectos integradores 3. Estructuración de 90 proyectos de baja y mediana escala 4. Ejecución de 90 proyectos de baja y mediana escala 5. Pactos territoriales 6. Seguimiento a proyectos	\$ 38.000.000.000	\$ 534.117.349.491	\$ 572.117.349.491	\$ 690.040.000.000	-\$ 117.922.650.509

Este proyecto en el marco del artículo 15 del Decreto 1223 de 2020 y particularmente las relacionadas

con: i) *seleccionar aliados y operadores nacionales y territoriales para apoyar el proceso de estructuración y ejecución de proyectos de intervención territorial, a cargo de la Agencia; y ii) articular con entidades públicas y privadas modelos de operación para la estructuración y ejecución de los proyectos, a través de esquemas de asociación público-privada, concesiones, convenios marco de cofinanciación y contratos con operadores*, contempla el desarrollo de actividades de estructuración y ejecución de proyectos de pequeña y mediana escala encaminados a fortalecer los procesos de la reactivación económica, así como a mejorar el acceso a bienes públicos, educación, salud, y conectividad vial de los territorios focalizados.

Si bien, las gestiones adelantadas hasta el momento para la implementación de los PDET, y en particular para la movilización de iniciativas registradas por las comunidades en los PATR, han sido significativas, es necesario indicar que aún existe una brecha importante para lograr la movilización de la totalidad de las mismas, lo anterior, supone la necesidad de implementar acciones que deriven la dinamización de los procesos de movilización de iniciativas de los PATR y en consecuencia, que permitan avanzar en la transformación territorial para la vida, la paz total y el cierre de brechas.

Uno de los grandes retos que se plantea la ART en el Plan Estratégico 2023 – 2026 Territorios para la Vida y la Paz Total, es mejorar y acelerar la implementación del Acuerdo de Paz Gobierno - FARC EP, retomando su esencia, compromisos, principios y criterios rectores, en particular aquellos relacionados con la participación comunitaria incidente, la integralidad y los enfoques diferenciales: territorial, étnico y de género; lo anterior, implica la implementación de actividades que permitan avanzar de manera decidida en la movilización de las iniciativas de los PATR, las cuales, como ya se mencionó, fueron identificadas y priorizadas en espacios de construcción participativa.

Las iniciativas PATR se plantean como soluciones a las principales necesidades de los territorios en torno a los 8 pilares temáticos, considerando entonces que su movilización permite avanzar en la transformación territorial para la vida, la paz total y el cierre de brechas. Estas brechas reflejan la precariedad de la oferta de bienes y servicios públicos en las zonas rurales de los territorios PDET, lo cual se evidencia en altos indicadores de pobreza multidimensional y baja capacidad de desarrollo social, económico y rural, circunstancia que denota una debilidad institucional y que, a su vez, conlleva a una mayor incidencia del conflicto armado y de economías ilegales. Con el fin de aportar a la dinamización de las iniciativas, la ART contempla en su Plan Estratégico 2023 – 2026 y en el Plan de Acción Institucional 2023, la contratación y ejecución de proyectos PDET (baja y mediana escala), los cuales están orientados a proveer bienes y servicios públicos en temas relacionados con: i) ordenamiento social de la propiedad rural y el uso del suelo; ii) derecho humano a la alimentación; iii) saneamiento básico y agua potable; iv) educación; v) salud; vi) producción agropecuaria y el fortalecimiento de otras actividades económicas lícitas de los territorios; vii) la conectividad vial y fluvial; viii) cobertura de servicio de energía eléctrica; ix) primera infancia; y x) reconciliación, xi) fortalecimiento organizacional; entre otros.

Ahora bien, para la vigencia 2025, se estima realizar la estructuración y cofinanciación de 12 proyectos integradores a partir de las iniciativas estratégicas priorizadas, entendiendo como estructuración las actividades mediante las cuales se identifica la situación actual, la situación esperada y las alternativas de solución para la problemática, esta última relacionada con las iniciativas PATR priorizadas, y que

posteriormente darán paso al levantamiento de la información relacionada con los insumos, actividades, costos, tiempos y demás elementos identificados como pertinentes para dar solución a la necesidad identificada.

Adicional a lo anterior, estructurar y ejecutar 90 proyectos de baja y mediana escala (incluye proyectos de enfoque de género y étnico), realizar pactos territoriales y seguimiento a los proyectos de inversión.

Cuadro N° 11

Proyecto de Inversión: Apoyo a la Implementación y Financiación de los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial – PDET en los territorios priorizados a Nivel Nacional

Teniendo en cuenta las metas planteadas para la vigencia 2025, se detalla a continuación la justificación de la solicitud de los recursos:

METAS 2025	Recursos Techo Presupuestal 2025 PGN	Proyección recursos FCP	TOTAL PGN - FCP	NECESIDADES REALES 2025	DIFERENCIA
1. Activación de 6.845 iniciativas incluidas en los PATR 2. Implementación de los planes de fortalecimiento comunitario y territorial adoptados en los 170 municipios PDET a través del acompañamiento técnico que brinda la ART para este fin.	\$ 3.900.000.000	\$ 46.167.760.267	\$ 50.067.760.267	\$ 52.586.760.267	-\$ 2.519.000.000

Con los recursos asignados a este proyecto, se ejecuta la estrategia de interlocución y gestión Territorio-Nación-Territorio (ETNT) fundamentada en la participación incidente de las comunidades en los procesos de implementación y desarrollo de los PDET con base en las decisiones de los espacios de diálogo y concertación.

La estrategia se desarrolla en el territorio nacional, en las 16 subregiones, 19 departamentos y en los 170 municipios que conforman los territorios PDET. Dado lo anterior, durante el 2023, con la premisa de realizar la planeación desde el territorio a través de encuentros realizados por la ART, se contó con el listado de iniciativas priorizadas por las comunidades, para ser impulsadas y activadas

De manera puntual en materia de activación de iniciativas la ART frente a la meta estratégica de 32.808 presenta un avance acumulado al cierre de la vigencia 2023 de 14.576 equivalentes al 44,4%. De acuerdo al ejercicio estratégico al 2024 prevé el avance a 19.524 iniciativas para alcanzar al 59,5% de avance y gestionar para el 2025, 6.845 iniciativas incluidas en los PATR, de las cuales, 660 corresponden a iniciativas estratégicas y 1.868 corresponden a iniciativas propias étnicas, previendo el cierre del 2025 con un 80% de avance. En ese sentido, el presupuesto asignado podría poner en riesgo el alcance de la meta en cerca de un 40%.

De otra parte, con los recursos previstos se pretende concluir las actividades de implementación de los planes de fortalecimiento de capacidades comunitario y territorial a través del acompañamiento técnico para el desarrollo de los diferentes espacios comunitarios, espacios subregionales, espacios de reconciliación y reconstrucción del tejido social en los territorios PDET, así como, el requerido para la continuidad de las sesiones del Mecanismo Especial de Consulta, encuentros de Género, encuentros con los Consejos Municipales de Juventud, entre otros.

Nota. Este proyecto finaliza en la presente vigencia, cuyo Horizonte va de 2022 – 2024 y en este momento la ART se encuentra en el proceso de registro y viabilidad del nuevo proyecto de inversión al cual se le asignaron los recursos para la vigencia 2025.

Cuadro N° 12

Proyecto de Inversión: Optimización de la medición del avance en la implementación de los PDET Nacional

Este proyecto define el esquema general de seguimiento, monitoreo y evaluación a la implementación de los PDET, y realiza ejercicios prospectivos, estudios e investigaciones para orientar el proceso de toma de decisiones. En el desarrollo de sus funciones dirige y orienta los procesos de recopilación, consolidación y calidad de la información para implementar los programas a cargo de la Agencia de Renovación del Territorio, que se administra en el Sistema Único de Gestión e Información.

METAS 2025	Recursos Techo Presupuestal 2025 PGN	Proyección recursos FCP	TOTAL PGN - FCP	NECESIDADES REALES 2025	DIFERENCIA
Un sistema de información implementado	\$ 1.375.277.063	\$ 7.712.000.000	\$ 9.087.277.063	\$ 14.017.000.000	-\$ 4.929.722.937

En este sentido, con este proyecto se pretende dar sostenimiento a los diferentes componentes del Portal Público de Información Central PDET, para el acceso a información por parte de la ciudadanía y todos los actores que participan en la implementación de los PDET, así como también, acompañar los procesos de cargue y actualización de información e identificación de situaciones relacionadas con la calidad y consistencia de la información registrada en los aplicativos oficiales y generar reportes distribuidos entre fichas y documentos resumen sobre temas de inversión y gestión de la ART.

Cuadro No. 13
Proyecto de Inversión: Fortalecimiento de las herramientas tecnológicas para el cumplimiento y soporte de los lineamientos establecidos por el gobierno en materia de tecnologías de la información nacional

Para este proyecto de Inversión, es necesario anotar que no cuenta con recursos provenientes del FCP, por lo que su financiación depende exclusivamente de los recursos asignados directamente a través del PGN a la Agencia de Renovación del Territorio.

Para la vigencia 2025, se detalla a continuación la justificación de la solicitud de los recursos:

Metas 2025	Recursos techo presupuestal 2025 PGN	Proyección recursos FCP	Total PGN - FCP	Necesidades reales 2025	Diferencia
1. Cumplir con los lineamientos y políticas brindadas por MinTIC en materia de tecnologías de la Información. 2. Reducir las brechas de seguridad y vulnerabilidades en la infraestructura tecnológica como en los sistemas de información. 3. Mejorar los tiempos de respuesta a los incidentes tecnológicos reportados por los usuarios. 4. Aumentar la calidad de recolección y trazabilidad de los datos. 5. Mejorar la disponibilidad y continuidad de los servicios tecnológicos.	\$ 1.400.000.000	\$ 0	\$ 1.400.000.000	\$ 3.497.444.438	-\$ 2.097.444.438

2.4 Metas del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026

Los recursos anteriormente mencionados contribuirán al logro de las metas definidas en los indicadores del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 Colombia: potencia mundial de la vida, para los cuales el avance con corte al 31 de enero del 2024 es el siguiente:

Indicador	Metas					Avance 31/01/2024
	2023	2024	2025	2026	Cuatrienio	
Proyectos de los PATR con enfoque de género o étnico implementados	356	396	436	464	464	354
Proyectos integradores para la transformación regional en las subregiones PDET, en ejecución	0	2	10	12	24	0

El siguiente es el avance cualitativo a la fecha respecto a los dos indicadores reportados:

Proyectos de los PATR con enfoque de género o étnico implementados: con los equipos contratados MEC se está trabajando en la actualización de un total de 23 proyectos étnicos y se ha iniciado el proceso de contratación de 17 proyectos adicionales que fueron actualizados en la anterior vigencia.

Proyectos integradores para la transformación regional en las subregiones PDET, en ejecución:

- *Avances ejecución Proyecto Integrador 1: Complejo de Educación Superior para el Catatumbo, Universidad del Catatumbo*

Contrato de Obra: Se publicó convocatoria abierta No. 14 para contratar los estudios, diseños y obra el 5 de septiembre, el 21 de noviembre se suscribió Contrato No. 1322 de 2023 entre el Fondo Colombia en Paz y el Consorcio Educativo Catatumbo, por valor de \$33.759.587.389,61 con acta de inicio del 20 de diciembre 2023. A la fecha según lo reportado por interventoría en el comité operativo No 5, realizado en las instalaciones de la ART, el día 30 de enero de 2024, es del contrato en general (etapas I, II, III) un avance de 1,45% y avance de la etapa I (estudios y diseños) avance del 28,08%.

Contrato de interventoría 1350 de 2023: Se publicó convocatoria abierta No. 19 para contratar la interventoría el 25 de septiembre, el 4 de diciembre de 2023 se suscribió contrato por valor de \$3.245.787.938, con acta de inicio 18 de diciembre de 2023. A la fecha, se cuenta con el perfil aprobado y se encuentra haciendo seguimiento a las actividades adelantadas por el contratista de obra, de la etapa I (estudios y diseños), como el avance del volumen topográfico, implantación según coordenadas del plan parcial, esquema pre arquitectónico, avance del volumen social; se tiene programado el 2 de febrero el evento de socialización del proyecto, el documento de perfil y conformación del comité de seguimiento y control social.

- *Avances Proyecto Integrador 2: diseño y construcción del puente sobre el muelle la Esmeralda en el municipio de Puerto Asís, departamento del Putumayo*

Se identificó con el INVIAS el proyecto de diseño y construcción del puente sobre el muelle la Esmeralda en el municipio de Puerto Asís que se encuentra estructurado en fase III, para este, se realizó revisión preliminar de la estructuración realizada al ser del año 2022 donde se identificó la necesidad de actualizar de precios e incluir de ítems adicionales.

Como parte de esto, se han realizado solicitudes al INVIAS para la revisión técnica final y se ha iniciado la articulación con la Gobernación del Putumayo como actor principal del desarrollo de la región, adicionalmente, se desarrollaron mesas de trabajo con el objetivo de presentar al sector público y privado este proyecto a fin de gestionar su financiación y posterior implementación. El valor del proyecto en pesos de 2022 es de \$133 mil millones de pesos incluyendo interventoría.

CONCLUSIÓN

Dicho lo anterior, las necesidades reales para la Agencia de Renovación del Territorio para la vigencia 2025 que incluyen las dos fuentes de recursos PGN-ART y PGN-FCP ascienden a la suma de **\$756.643.760.267** y **\$3.497.444.438** (este último valor correspondiente al proyecto “Fortalecimiento de las herramientas tecnológicas para el cumplimiento y soporte de los lineamientos establecidos por el gobierno en materia de tecnologías de la información nacional”), que en su totalidad permitirán a la Agencia el cumplimiento de las metas trazadas en el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026, que incluyen la ejecución de proyectos integradores y transformadores y proyectos con enfoque de género o étnico, así como las metas del Plan Marco de Implementación a través de la activación de las iniciativas y aquellas con marcación propia étnica. Lo anterior permitirá cumplir uno de los retos del Gobierno del Cambio como es lograr la transformación de los territorios para la vida y la paz total, mediante el cierre de brechas y el mejoramiento de la calidad de vida de los pobladores de los 170 municipios PDET priorizados.

Ahora bien, con el presupuesto asignado con recursos PGN-ART y PGN-FCP de **\$632.672.386.821** resulta un déficit de **-\$127.468.817.884**, como se detalla a continuación:

Cuadro N° 14

Presupuesto consolidado vigencia 2025 recursos PGN-ART Y PGN-FCP

PROYECTO DE INVERSIÓN	Techo presupuestal PGN-ART 2025	Necesidades reales recursos PGN-ART	Recursos proyectados según techo aprobado por fcp 2025	Necesidades reales recursos PGN-FCP	TOTAL ART-FCP	NECESIDADES REALES 2025	DIFERENCIA
Contribución al cierre de brechas a través de la implementación de proyectos para la transformación y la vida en los territorios PDET nacional	\$ 38.000.000.000	\$ 75.333.204.768	\$ 534.117.349.491	\$ 614.706.795.232	\$ 572.117.349.491	\$ 690.040.000.000	-\$ 117.922.650.509
Apoyo a la Implementación y Financiación de los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial – PDET en los territorios priorizados a Nivel Nacional	\$ 3.900.000.000	\$ 6.419.000.000	\$ 46.167.760.267	\$ 46.167.760.267	\$ 50.067.760.267	\$ 52.586.760.267	-\$ 2.519.000.000
Optimización de la medición del avance en la implementación de los PDET Nacional	\$ 1.375.277.063	\$ 1.916.000.000	\$ 7.712.000.000	\$ 12.101.000.000	\$ 9.087.277.063	\$ 14.017.000.000	-\$ 4.929.722.937
SUBTOTALES	\$ 43.275.277.063	\$ 83.668.204.768	\$ 587.997.109.758	\$ 672.975.555.499	\$ 631.272.386.821	\$ 756.643.760.267	-\$ 125.371.373.446
Fortalecimiento de las herramientas tecnológicas para el cumplimiento y soporte de los lineamientos	\$ 1.400.000.000	\$ 3.497.444.438	\$ 0	\$ 0	\$ 1.400.000.000	\$ 3.497.444.438	-\$ 2.097.444.438

PROYECTO DE INVERSIÓN	Techo presupuestal PGN-ART 2025	Necesidades reales recursos PGN-ART	Recursos proyectados según techo aprobado por fcp 2025	Necesidades reales recursos PGN-FCP	TOTAL ART- FCP	NECESIDADES REALES 2025	DIFERENCIA
establecidos por el gobierno en materia de tecnologías de la información nacional							
TOTALES	\$ 44.675.277.063	\$ 87.165.649.206	\$ 587.997.109.758	\$ 672.975.555.499	\$ 632.672.386.821	\$ 760.141.204.705	-\$ 127.468.817.884

Nota sobre el Aporte al Fondo de Contingencias de las Entidades del Estado - FCEE en 2024.

Dado que en el presupuesto de la vigencia 2024 no se apropiaron recursos para el FCEE, a continuación, se presenta el valor que se aprobó por el Ministerio de Hacienda para dicha vigencia:

VALORES FINALES	
Valor de Aporte Vigencia 2024	357.359.786.55

De conformidad con lo establecido en la Circular Externa No. 010 del 26 de febrero de 2024, referente a la ejecución del Aporte 2024 al Fondo de Contingencias de las Entidades Estatales (FCEE) por Sentencias y Conciliaciones determina lo siguiente:

"(...) La Ley 2342 de 2023 "Por la cual se decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropriaciones para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024" estableció en el parágrafo del artículo 34, lo siguiente:

"PARÁGRAFO. Durante la presente vigencia fiscal, no se efectuarán los aportes al Fondo de Contingencias de las Entidades Estatales de los que tratan los numerales 1 y 2 del artículo 5 de la Ley 448 de 1998 relacionados con los pasivos judiciales descritos en el artículo 194 de la Ley 1437 de 2011."

En virtud de lo expuesto, se insta a las Entidades Estatales para que en sus respectivas solicitudes de aprobación de planes de aportes de la vigencia 2024, consideren las disposiciones normativas antes citadas, así como lo relacionado con el acumulado dispuesto en el parágrafo segundo del artículo 4 de la Resolución No 2159 de 2020, por cuanto la metodología no ha sido modificada.

Adicionalmente, deberá tenerse en cuenta lo establecido en el artículo 2.4.4.10 del Decreto 1068 de 2015 que indica que las Entidades Estatales que hayan constituido otro mecanismo de ahorro

con el objeto de cubrir las contingencias derivadas por procesos judiciales podrán destinar esos recursos a la subcuenta "Procesos Judiciales", con el fin de dar cumplimiento a los Planes de Aportes que requieran ejecutar.



Agencia de Renovación
del Territorio

20251200022301

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado: 20251200022301

Fecha: 2025-03-13 11:18

Bogotá D.C.

Doctores

Daniel Ricardo Reyes Plata

Secretario Comisión Legal de Paz y Posconflicto

Comision.paz@camara.gov.co

Luis Ramiro Ricardo Buelvas

Representante a la Cámara

CITREP 8. Montes de María

Luis.ricardo@camara.gov.co

E. S. D.

Asunto: Solicitud ampliación del plazo a la citación y cuestionario a la Proposición No. 03 de debate de control político con radicado No. 20252400017332 en el marco de la "Implementación del Acuerdo Final de Paz"

Respetados congresistas,

En atención a la petición del asunto, radicado a través del correo electrónico institucional, por medio del cual se solicita a esta entidad:

1. Estado de cumplimiento del acuerdo final para la terminación del conflicto firmado en el 2016.
2. Especificar el estado de avance de cada uno de los puntos del acuerdo.
3. Describir de manera detallada los resultados que se han obtenido a la fecha por cada una de las entidades, especificando los planes, programas y proyectos adelantados por éstas.
4. Sírvase detallar a esta comisión cuanto, del presupuesto asignado para la actual vigencia fiscal, se ha destinado para el cumplimiento del acuerdo.
5. Sírvase informarle a esta comisión el estado de avance del Programa Nacional Integral de Sustitución de Cultivos Ilícitos, detallando a cargo de qué entidad estará el desarrollo de este programa en 2025.
6. Sustentación del PGN 2025.





Agencia de Renovación del Territorio

00000000000000000000

De manera atenta nos permitimos solicitar prorroga al plazo establecido, lo anterior de conformidad con el parágrafo del artículo 14 de la Ley 1437 de 2011, modificada por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, con el fin de consolidar y dar respuesta de fondo a la solicitud hasta el próximo 20 de marzo de 2025

Cordialmente,

Firmado digitalmente por Lisseth Angélica Benavides Galviz
Identificación única (IDN): Lisseth Angélica Benavides Galviz
Código de Autenticación del Documento: Lisseth Angélica Benavides Galviz
Versión de Autenticación: 2022-11-11 10:30

Lisseth Angélica Benavides Galviz

Jefe Oficina Jurídica

Agencia de Renovación del Territorio

Anexos: NA

Elaboró: Marcela Bacca Palacios – Abogada Oficina Jurídica

Revisó: Lisseth Angélica Benavides Galviz – jefe de la Oficina Jurídica

Aprobó: Lisseth Angélica Benavides Galviz – jefe de la Oficina Jurídica





Usted ha recibido el siguiente correo electrónico seguro y certificado.

Asunto

20251200022301

Enviado por

OFICINA JURIDICA ART

Fecha de envío

2025-03-13 a las 14:07:00

Fecha actual

2025-03-14 a las 11:13:45

Prop. 3

Bogotá D.C.

Doctores

Daniel Ricardo Reyes Plata

Secretario Comisión Legal de Paz y Posconflicto

Comisión.paz@camara.gov.co

Luis Ramiro Ricardo Buelvas

Representante a la Cámara

CITREP 8. Montes de María

Luis.ricardo@camara.gov.co

E. S. D.

Asunto: Solicitud ampliación del plazo a la citación y cuestionario a la Proposición No. 03

de debate de control político con radicado No. 20252400017332 en el marco de la

“Implementación del Acuerdo Final de Paz”

Documentos Adjuntos

 SolicitudProrroga_202512000.pdf

